LEGALIDAD SOCIALISTA 12 2006

Revista de la Fiscalía General de La República de Cuba



"Yo quiero que la ley primera de nuestra República sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre". José Martí

LEGALIDAD SOCIALISTA

Año 3 No 12, 5 de Diciembre del 2006

Revista electrónica editada por la:

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CUBA

CONSEJO DE REDACCION

- -Dr. Juan Escalona Reguera
- -Msc. Rafael Pino Bécquer
- -Msc.Carlos Raúl Concepción Rangel
- -Msc.Francisco Javier Fernández Guerra

DIRECTOR EJECUTIVO

- Lic Miguel Angel García Alzugaray

EDICION Y CORRECCION

- Lic. Nelsy Gámez Pujol

DISEÑO

-Licmarie Lima Oña

DIGITALIZACIÓN

-Yeney Gálvez García

REDACCIÓN

Amistad 552 e/ Monte y Estrella Centro Habana, Ciudad de la Habana CP 10200

TelFax: (537) 867-0795

E-Mail: <u>relaciones@fgr.cu</u>

RNPS 2076 RI: 900

SUMARIO

Presentaciónpag.	2
Efemérides:pag	3
Memorias del Encuentro Internacional	
Ciencias Penales 2006	
Discurso de Apertura pag	5
Relato del Evento pag 12	1
Declaración Final pag 15	5
Terrorismo, Verdades y	
Falsedades pag 17	
El Derecho Penal de la	
Postmodernidadpag 27	
Eventospag 41	
Glosario de Términos	
Jurídicos	
Noticias y Curiosidades pag 46	

La Revista Legalidad Socialista es una publicación trimestral. Los trabajos que en ella aparecen, expresan la opinión de cada autor, por lo que no constituyen criterios oficiales de la Institución. El Consejo de Redacción se reserva el derecho de exponer sus opiniones mediante notas aclaratorias, así como tiene potestad para realizar los cambios que estime necesario en cuanto a los títulos, estructura, redacción de estilo o extensión de los trabajos presentados por los autores. Los especialistas en asuntos jurídicos o cualesquiera lector que tenga opiniones sobre los temas tratados, así como sugerencias para mejorar esta publicación, puede hacerlo mediante carta dirigida a esta Redacción.

PRESENTACION

Apreciado Lector:

Con el presente número, continuamos la edición periódica en formato digital de la Revista Legalidad Socialista, órgano oficial de prensa de la Fiscalía General de la República de Cuba.

Este medio de divulgación, tiene entre sus objetivos contribuir al desarrollo de la conciencia jurídica ciudadana, mediante la publicación de materiales informativos y de carácter científico, sobre el fortalecimiento de la Legalidad, la lucha contra el delito y la protección de los derechos ciudadanos, labor que es nuestro afán continuar desde las páginas que brindamos a la consideración de nuestros lectores.

Convencidos además de que esta revista puede llegar a constituir un modesto aporte para la superación técnico-profesional y cultural de los juristas y personas interesadas en el desarrollo del Derecho, invitamos a todos los que deseen cooperar en este loable empeño, a enviar a su Redacción los artículos, monografías, ponencias y noticias que puedan coadyuvar a los fines precitados.

CONSEJO DE REDACCION

EFEMÉRIDES

2 de diciembre de 1956



Aniversario 50 del Desembarco de los Expedicionarios del Granma y Día de las FAR

Si salimos, llegamos; si llegamos, triunfamos

"...Vienen con sus uniformes y con sus balas, y con sus fusiles. ¡Ahora sí ganamos la guerra!, expresó emocionado Fidel Castro cuando abrazó a su hermano Raúl Castro —capitán del pelotón de retaguardia de la columna expedicionaria-, la noche del 18 de diciembre de 1956, en Cinco Palmas, Curial de Vicana, en la Sierra Maestra.

Entonces sumaban ocho hombres con siete fusiles salvados del desigual combate del 5 de diciembre –la denominada Sorpresa de Alegría de Pío-, que dispersó a los 82 expedicionarios.

A este hecho contribuyó su estado de agotamiento después de siete días de travesía y el desembarco del Granma, el 2 de diciembre en una zona pantanosa próxima a la playa Las Coloradas, Niquero, lejos de los lugares donde eran esperados por colaboradores del Movimiento 26 de Julio.

Desconociendo la demora habida en la travesía a causa del mal tiempo y menor velocidad de la nave que la estimada, el M-26-7 realizó un alzamiento armado el 30 de Noviembre de 1956 en Santiago de Cuba y diversas acciones menores en otras regiones, en apoyo a la llegada del Yate Granma.

La prensa nacional y las agencias extranjeras daban por fracasada la misión. Por aquellos días El Diario de la Marina, Tiempo, Alerta, y otros periódicos titularon: "Muerto Fidel Castro cerca de Niquero", "Fuerzas combinadas de la Marina y la Aviación realizan intensa búsqueda", "Ocupan en una lista los nombres de Fidel Castro y de Raúl Castro", Reitera la UP que Fidel Castro pereció junto con su Estado Mayor poco después de desembarcar cerca de Niquero", "Apresado barco expedicionario, ignórase si venía en el Fidel Castro".

El 25 de diciembre Fidel Castro parte hacia la Sierra Maestra. Se incorporan ocho pobladores locales –entre ellos Guillermo García y Crescencio Pérez- y por el camino otros expedicionarios.

El día 27 la guerrilla está constituida por 27 hombres y continúa creciendo; ya no podrá ser destruida. Pocas semanas después, en la madrugada del 17 de enero de 1957, la pequeña fuerza ya de 29 rebeldes obtuvo su primera victoria al atacar el Cuartel de la Plata, sin ninguna baja. Fue la mejor prueba de que estaban vivos.

7 de diciembre de 1896 Antonio Maceo: hombre de pensamiento y acción



El enfrentamiento de San Pedro arrebató a Cuba al hombre de la rebeldía contra la Paz del Zanjón que siempre tuvo presente que la unidad en las fuerzas era arma imprescindible para fustigar a los enemigos

Antonio Maceo Grajales se inició en la lucha armada el 12 de octubre de 1868, dos días después de que Carlos Manuel de Céspedes diera el grito de libertad en su ingenio La Demajagua.

Con apenas 23 años el joven campesino conspiraba en Santiago de Cuba con el Primer Comité Revolucionario de Bayamo.

Grado a grado llegó a Lugarteniente general del Ejército Libertador, con la participación de 830 acciones combativas y más de una veintena de heridas de balas en su cuerpo.

El hijo de Marcos y Mariana fue uno de los puntales que forjaron una de las más grandes proezas militares del siglo pasado: la invasión de Oriente a Occidente, con soldados semidesnudos, descalzos, hambrientos y arrebatándole armas a los enemigos.

Su clara visión política le hizo ver a tiempo el peligro que caía sobre la isla si el imperialismo yanqui entrometía sus manos en ella y al respecto dijo: "... mejor es subir o caer sin ayuda que contraer deudas de gratitud con un vecino tan poderoso.

Hombre de su época y de todos los tiempos, resultó ser el protagonista principal de la histórica Protesta de Baraguá, hecho que simboliza el espíritu de combate de los cubanos de no doblegarse cuando el General español Arsenio Martínez Campos proponía una paz sin independencia.

Maceo enarboló la dignidad, la voluntad de seguir luchando y de crecerse en los momentos difíciles hasta alcanzar la victoria

El 7 de diciembre de 1896 la Patria entera lloró la caída de un hombre de pensamiento y acción que enfrentó a los principales jefes españoles desde su primer combate en Ti Arriba.

El escritor y revolucionario puertorriqueño Eugenio María de Hostos recogió el sentir de América por la muerte de Maceo cuando dijo: "si no era el primero ni el único, no era el segundo en patriotismo ni resolución (...) y será siempre a la vista del mundo contemporáneo (...) el más genuino representante de Cuba combatiente".



MEMORIAS DEL VIII ENCUENTRO INTERNACIONAL CIENCIAS PENALES 2006 21 al 24de noviembre, Palacio de Convenciones de la Habana, Cuba

1. DISCURSO DE APERTURA

Dr. Juan Escalona Reguera Fiscal General de la República de Cuba

Excelentísimos Representantes del Cuerpo Diplomático

Estimados Invitados y Delegados:

En nombre del Comité Organizador del VIII Encuentro Internacional Ciencias Penales 2006, tengo la satisfacción de expresarles el mas cálido y afectuoso saludo de bienvenida a todos los participantes en este evento.

La presencia de colegas procedentes de diversas latitudes nos llena de regocijo y es una evidente prueba del interés que despiertan las temáticas que serán objeto de debate.

Sin disminuir la importancia del desarrollo teórico de las distintas disciplinas que integran las Ciencias Penales, la razón de ser de las mismas en su dimensión más pragmática, resultan ser la prevención y lucha contra el delito, fenómeno negativo que, lamentablemente, se internacionaliza con la misma fuerza y rapidez, incluso

hasta con más fortaleza y diligencia, que los sectores más modernos de la globalización contemporánea que por su parte es sin dudas un medio propicio para el surgimiento de nuevas manifestaciones antisociales, cada vez más peligrosas y abarcadoras.

En la actualidad, podemos distinguir varias modalidades delictivas que por sus formas de realización, el espacio geográfico en que se desarrollan, el daño que producen y el peligro que representan a partir de los valores éticos y jurídicos que vulneran, se pueden clasificar dentro de los llamados delitos transnacionales.

Entre los mismos se destacan por su mayor peligrosidad la Corrupción, el Narcotráfico, el Tráfico Ilegal de Personas y el Terrorismo.

Sobre estas actividades delictivas con frecuencia se plantea que los países en desarrollo pueden ser más vulnerables a los mismos y se acota además que estos países padecen limitaciones para responder eficazmente a tales problemas.

Lo anteriormente referido es cierto en determinada medida pero si no identificamos también las verdaderas causas que condicionan tales males, tampoco podremos determinar acertadamente las estrategias y tácticas efectivas para combatir los problemas que nos ocupan.

Como expresáramos durante la **II Cumbre de Fiscales Generales, Procuradores Generales y Jefes de Ministerios Públicos**, celebrada en noviembre del 2005, en Doha, Qatar: ha quedado claramente demostrada la vinculación de estos fenómenos, no solo con los adelantos tecnológicos, las relaciones económicas o el turismo, sino a condiciones de vida que degradan la dignidad humana en muchas partes del mundo y que constituyen factores determinantes del delito como son: el desempleo, la miseria, el analfabetismo, la discriminación racial y la injusticia.

Conscientes de estas realidades, en Cuba, a partir del triunfo de la Revolución, se pusieron en práctica amplios programas de desarrollo económico, social y culturales, los que unidos al mejoramiento sustancial de la salud pública, la educación, el deporte, las fuentes de empleo, así como la incorporación de todos los sectores de la sociedad a la labor preventiva, han servido a los fines de contener, dentro de límites manejables, las manifestaciones delictivas.

En lo que respecta a la corrupción, en su acepción más genérica, es considerada un problema mayúsculo, capaz de amenazar el desarrollo social, económico y político y minar los valores éticos y morales de cualquier Estado o sociedad.

Por ello, el enfrentamiento a esta modalidad delictiva no ha de tener otra frontera que la de su reducción y eliminación si fuera posible. Como fenómeno social e incluso político, compete combatirla a gobiernos, sociedades y pueblos en general.

Ante esta indeseable manifestación delictiva, el Gobierno cubano ha instrumentado, de forma paulatina, diferentes vías para combatirla, tanto en el ámbito de las instituciones estatales y en el sector empresarial como a través de las organizaciones sindicales y populares.

Muchas veces se ha planteado que el tráfico de drogas es una actividad delictiva extremadamente peligrosa que alcanza magnitudes a nivel global, traspasa naciones, regiones y cada día se expande por todo el Orbe, constituyendo una amenaza que afecta a millones de personas, provocando su deterioro físico y mental, al tiempo que engendra violencia, corrupción, inestabilidad social e ingobernabilidad, entre otros males.

Cuba, no escapa a éstas amenazas, dada su ubicación geográfica y sus crecientes nexos de colaboración internacional en el ámbito económico y social, ni a los empeños de algunos grupos narcotraficantes foráneos por tratar de utilizar ocasionalmente nuestro territorio o sus inmediaciones para desarrollar operaciones de transportación de drogas provenientes de países productores o de tránsito, con destino a los principales mercados.

Ante tal coyuntura, nuestro Estado, consciente de su responsabilidad y compromiso internacional en torno al combate a las drogas, ha otorgado los recursos necesarios para enfrentar con éxito tales desafíos.

Estamos convencidos además, de que sólo mediante el incremento de la cooperación dirigida a desarrollar la capacidad de enfrentamiento, indisolublemente ligada a la promoción y desarrollo de una política coherente en el campo de la prevención, podremos dar una respuesta adecuada a la creciente influencia del narcotráfico en la región.

Respecto a la cooperación internacional, en materia de justicia penal, Cuba ha dado muestras de su voluntad política mediante la firma de diversos instrumentos jurídicos internacionales, entre los que se encuentran los 12 Convenios Internacionales de la ONU sobre la Lucha contra el Terrorismo y los principales Tratados internacionales en materia de fiscalización internacional de drogas, así como se han suscrito acuerdos de cooperación gubernamental con 31 países y mantenemos Acuerdos en materia cooperación penal con otras 54 naciones.

Otro fenómeno que azota hoy al mundo y que en el caso de Cuba se encuentra estrechamente ligado al terrorismo, es el Tráfico Ilegal de Personas.

La introducción clandestina de emigrantes y la trata de seres humanos han aumentado en todo el mundo en los últimos años. El tráfico de personas se ha convertido en

fuente importante de ingresos para las organizaciones delictivas en los planos nacional e internacional.

En el caso de Cuba hay que adicionar una particular, selectiva, discriminatoria e inhumana política por parte de los Estados Unidos, cuyo Gobierno mantiene en vigor la llamada Ley de Ajuste Cubano, que estimula, promueve, apoya y tolera el tráfico humano desde nuestro país, pues la misma establece que aquellos cubanos que logren alcanzar tierra firme en territorio estadounidense, obtienen la autorización para permanecer en ese país, sin que se cumplan los requisitos migratorios, rígidamente establecidos, para los ciudadanos proveniente de otras naciones latinoamericanas, africanas o asiáticas.

En los últimos años las autoridades cubanas han capturado a decenas de traficantes de personas, procedentes de los Estados Unidos, estos individuos recogen en nuestras costas a las personas seducidas por la mencionada Ley de Ajuste Cubano y las transportan en embarcaciones, sobrepasando el peso y la capacidad de las mismas, provocando en muchos casos horrendas catástrofes con elevadas pérdidas de vidas, entre ellas las de niños y mujeres.

Un momento de reflexión especial requiere en nuestra opinión el terrorismo.

Es innegable la magnitud y complejidad de este flagelo, no sólo por su peligrosidad intrínseca, sino también por las perniciosas consecuencias que provoca para cualquier sociedad.

La humanidad repudia hoy con indignación creciente la destrucción y muertes causadas en Afganistán e Irak por los Estados Unidos y sus aliados, así como la despiadada agresión al sufrido pueblo libanés y el exterminio sistemático del pueblo palestino practicados por el Gobierno de Israel, gendarme del imperialismo norteamericano en el Medio Oriente, expresiones todas del más puro Terrorismo de Estado.

Para el pueblo cubano, la lucha contra el terrorismo reviste una especial connotación.

En los casi 48 años transcurridos desde el triunfo de la Revolución, además del bloqueo genocida y la guerra económica que sucesivos gobiernos norteamericanos han practicado contra Cuba para rendir por hambre o enfermedades a su pueblo, y que acaban de ser condenados por décimo quinta ocasión por la Asamblea General de la ONU en histórica votación de 183 votos a favor de la resolución cubana, 4 solo en contra y una única abstención, se cuentan por miles los actos terroristas cometidos, con la anuencia, financiamiento o conocimiento de las autoridades de los Estados Unidos y sus órganos de inteligencia, por la mafia cubano americana con capital en la ciudad de Miami, muchos de cuyos principales

personeros fueron entrenados por la CIA en las décadas de los años 60 y 70 para organizar sabotajes y atentados de todo tipo.

Tales ignominiosas acciones contra nuestro pueblo han costado la vida de 3.478 ciudadanos cubanos y daños físicos que han provocado la incapacidad a 2.099 personas.

Al hablar del terrorismo, resulta oportuno destacar que el pasado 12 de septiembre se cumplieron 8 años desde que 5 jóvenes y heroicos cubanos: **Gerardo Hernández, Ramón Labañino, Fernando González, René González y Antonio Guerrero** fueran arrestados en Miami por autoridades federales, falsamente acusados de conspirar para cometer espionaje en contra de los Estados Unidos.

Desde entonces, estos jóvenes luchadores se encuentran prisioneros del Imperio por el real "delito" de defender a su Patria y al propio pueblo norteamericano de las actividades que organizan contra Cuba las organizaciones terroristas radicadas en territorio de los Estados Unidos y que son financiadas por los sectores más reaccionarios y anticubanos de ese país.

¿Cómo es posible que esto sea así?

La única respuesta existente es que el Gobierno de los Estados Unidos respalda y protege a los terroristas de la extrema derecha cubano- americana, con quienes ha tenido una íntima colaboración desde hace más de 45 años y persigue y encarcela a aquellos que, como los Cinco Héroes, infiltran sus organizaciones para saber de sus perversos propósitos.

Por ello, exigir la libertad de los cinco héroes cubanos injustamente condenados, como se viene realizando en múltiples partes del Planeta, es una necesidad para todos los que luchan contra el terrorismo y para los que creen en la justicia. El pueblo cubano no dejará de luchar un solo instante hasta que sean liberados y puedan regresar a su Patria. Y para lograrlo reclama la urgente solidaridad de los hombres y mujeres de buena voluntad de todo el mundo.

No menos importante resulta denunciar en este foro que el Gobierno de los Estados Unidos sigue dilatando con múltiples subterfugios el necesario proceso de extradición del connotado terrorista confeso Luis Posada Carriles, implicado en el sabotaje de una nave de Cubana de Aviación en 1976, donde perecieron 73 personas.

Como es bien conocido, por ese hecho criminal Posada Carriles fue condenado en Venezuela, y se evadió de la cárcel en 1985, antes de cumplir la sentencia.

Entre las evidencias de sus más recientes acciones terroristas figuran el entrenamiento y suministro de explosivos a un grupo de mercenarios centroamericanos que

realizaron sabotajes en hoteles de la capital cubana y ocasionaron la muerte del joven italiano Fabio di Celmo, así como el intento de asesinar con otros cómplices al Presidente cubano Fidel Castro en el año 2000 en Panamá, por lo que fueron condenados y después ilegalmente indultados el 26 de agosto de 2004 por la ex Presidenta de ese país Mireya Moscoso, tras lo cual Posada Carriles huyó a Centroamérica hasta que entró ilegalmente a los Estados Unidos.

En la actualidad, los abogados de Posada siguen maniobrando para obtener la ciudadanía norteamericana para el terrorista, pues dicho estatus impediría inmediatamente disponer su deportación y extradición.

Concederle la ciudadanía norteamericana a tan connotado terrorista o ponerlo en libertad, sería escandalosamente contradictorio y antijurídico y solo se explicaría porque este criminal ha sido siempre un protegido del Gobierno de los Estados Unidos.

Estimados delegados e invitados.

José Martí, Héroe Nacional de Cuba, y uno de los más preclaros pensadores americanos del pasado siglo, sentenció en 1883 al concluir un artículo publicado en el Diario "La Nación" de Buenos Aires: **Los malos no triunfan sino donde los buenos son indiferentes.**

Cuba, ratificamos aquí, no será nunca indiferente ante los crímenes, injusticias y atropellos que afectan a la humanidad, Cuba no claudicará jamás en la defensa de su independencia, convencida de que con su resistencia, contribuye a la lucha de muchos pueblos del mundo por una vida más digna, y por el derecho a desarrollarse en condiciones más justas y sostenibles.

Para finalizar, solo me resta desearles una grata estancia en nuestro país y pedirles por anticipado nos excusen cualquier molestia de carácter organizativo que inconscientemente pudiéramos ocasionales.

Pueden tener la más absoluta confianza en que el Comité Organizador hará todo lo posible por que la permanencia de ustedes sea placentera y encuentren en el evento de Ciencias Penales un buen foro de debate del cual aprenderemos todos.

Muchas Gracias

2. RELATO DEL ENCUENTRO

Msc. Belkis Cabrera Pérez Fiscal, Fiscalía General de la República

Distinguidos Invitados:

Queridos Delegados:

Ha concluido el VIII Encuentro Internacional "Ciencias Penales 2006" que contó con la participación de más de trescientos delegados, de los cuales ciento cincuenta vienen representando a Angola, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Honduras, Kenya, México, Mozambique, Nicaragua, Paraguay, Perú, Qatar, RPCH, Ucrania, Uruguay y Venezuela.

La apertura del evento estuvo a cargo del Doctor **Juan Escalona Reguera**, Fiscal General de la República de Cuba y contamos con las intervenciones especiales de los doctores Julio **Fernández Bulté**, profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana y Profesor **Emérito** de esa alta casa de estudios, **Eduardo López Betancourt** Catedrático de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México y **Delio Carreras Cuevas** profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, Historiador Oficial, Cronista de la Universidad de La Habana y Jefe de Cátedra del Instituto de Investigaciones del Derecho.

Las sesiones de trabajo se caracterizaron por una gran actividad, desarrollándose ocho intervenciones especiales, cinco conferencias magistrales a cargo de prestigiosas personalidades y destacados profesionales del Derecho, se debatieron dos mesas redondas de sumo interés y once ponencias libres, contándose con la intervención de más de sesenta y cinco delegados.

Los congresistas expusieron y debatieron con claridad y profundidad sus impresiones y vivencias en torno a las ciencias penales, la criminalística, la criminología, la victimología y el tratamiento penitenciario.

Se abordaron aspectos de interés general relacionados con los temas propuestos, debatiéndose problemáticas tan importantes y actuales como el terrorismo, sus profundas verdades y grandes falsedades, magistralmente conceptualizadas por el Dr. **Fernández Bulté**, el imperialismo norteamericano y su terrorismo de Estado; la llamada lucha contra este fenómeno y el irrespeto a los derechos fundamentales de las personas, la violación de sus garantías procesales especialmente en el caso de los detenidos en la ilegal Base Naval de Guantánamo.

Se realizó un amplio análisis del terrorismo contra Cuba con el claro propósito de destruir a la Revolución, su nacionalidad y a sus ciudadanos, acto de guerra, cuyo carácter ingerencista representa una incuestionable y permanente agresión al Derecho Internacional, sobre tan importante tema desarrolló una magistral intervención el Dr. **Antonio Ezequiel de Araujo Neto**, Procurador de Justicia del Ministerio Público del Distrito Federal, en Brasil y Presidente del Instituto Interamericano de Derecho Penal y Proceso Penal, denunciando al terrorista gobierno de los Estados Unidos de América y a su Presidente George **Busch**.

Fueron objeto de reflexión y análisis temas tan importantes como el derecho penal de la postmodernidad, la necesidad de establecer un nuevo concepto de la casación penal en Cuba, el ejercicio de la abogacía en nuestro país y el principio de legalidad, las normas penales en blanco y el concepto de funcionario público en el derecho penal cubano.

Un amplio espacio en el debate correspondió al debido proceso, protagonizando polémicas y magistrales intervenciones relacionados con este tema los doctores **Eduardo López Betancour** de México y **Luis Fernando Niño**, Juez de Cámara en Argentina, quienes desde sus respectivas posiciones definieron el rol de la víctima y acusado en el proceso penal y la conveniencia de la mediación entre ambos, ofreciéndoles alternativas menos agresivas para la reparación del daño causado.

Se discutió así mismo sobre la conciliación en el proceso penal, la restitución de derechos y honores, el debido proceso penal, el derecho del acusado a la defensa, la prueba preconstituida como excepción de la practica de prueba en el juicio oral y la acción de la responsabilidad civil ejecutada tras error u omisión.

Interesante resultó la intervención especial sobre el Tráfico de Personas por los Coroneles **Adalberto Rabeiro García** Jefe de la Dirección de Investigación Criminal y Operaciones y **Oscar Acosta Domínguez** Jefe de Inmigración y Extranjería del MININT conjuntamente con el Teniente Coronel C**esar Rodríguez Rodríguez** Segundo Jefe de Departamento de la Dirección de Investigaciones Criminales y Operaciones que abordó el origen de este fenómeno dado por las calamidades del mundo actual, la miseria y la pobreza, la distribución desigual de las riquezas y la situación de Cuba, víctima de este delito que ha firmado múltiples convenios internacionales y no escatima esfuerzos para combatirlo.

La denuncia a la Ley Ajuste Cubano y la implantación del Bloqueo contra Cuba con la que Estados Unidos estimula la salida ilegal de los cubanos del territorio nacional, considerándolos emigrados políticos a quienes concede un tratamiento diferenciado.

Se impartió una Conferencia Magistral por el Dr. Ernesto Pérez González del Instituto de Medicina Legal sobre la inimputabilidad desde la psiquiatría forense y otra por el **Dr. Rafael Hernández de la Torre** profesor de la Facultad de Derecho de

la Universidad de La Habana sobre la Criminalística Postmoderna en Cuba que conjuntamente con la intervención especial del perito del Laboratorio Central Criminalística, Teniente Coronel **Toledo Suárez** permitió exponer como la criminalística es una ciencia jurídico penal independiente que constribuye con su aplicación técnica al esclarecimiento de los hechos y al desarrollo del derecho en general.

La protección de los derechos de los niños en general y de los menores con trastornos de conducta, fue expuesta también en el marco de este encuentro internacional.

Amplio análisis correspondió al **tratamiento penitenciario**, resultando muy interesante la exposición del congresista canadiense **Andrew Decany** sobre el derecho al voto de los reclusos en su país, como vía para mantenerlos vinculados a la comunidad e insertarlos a un proceso educacional que constituye una motivación para gran parte de la población penal de ese país.

La transformación del clima penitenciario en Cuba, fue expuesta como una experiencia educativa de crecimiento inspirada en la idea de Fidel de que no se puede reeducar a quien no ha sido educado, que prioriza la educación ,como elemento fundamental para la resocialización del sancionado con un programa de cobertura máxima que conduce a transformaciones educativas que tiene un fuerte impacto y una alta incorporación de los reclusos consiguiendo que estos avancen en sus proyectos de vida, eleven su autoestima y exista un clima penitenciario favorable.

Llamado la locomotora del progreso del sistema penitenciario en Cuba, porque brinda preparación moral y patriótica a los reclusos ,que se preocupan por saber mucho y más, cumpliéndose así con el fin educativo de la sanción penal.

La investigación **criminológica** y sus aportes a la sociedad, encontraron tribuna en los marcos de este encuentro internacional, destacándose sus tendencias actuales y realidades, se debatieron experiencias preventivas participativas y de desarrollo social en consejos populares de la capital, la problemática de la drogas en este contexto, la mujer, su discriminación, el patriarcado y la política social del estado cubano en este sentido.

La protección de las víctimas fue un tema ampliamente debatido, un taller de **victimología** analizó el Terrorismo desde la óptica de las víctimas del genocidio perpetrado por los Estados Unidos, así como la participación de la víctima en el derecho penal y su protección en el proceso penal especialmente en el caso de los menores.

El programa, Conociéndonos Mejor para la prevención victimal del Abuso Sexual Infantil, fundamentando en la educación como medio imprescindible para la prevención de estas conductas y el tratamiento de la violencia intrafamiliar en la

legislación penal sustantiva por su afectación a esta célula básica de la sociedad y a los menores que en ella se desarrollan.

Tuvo lugar también la VI Reunión Anual de la Sociedad Cubana de Ciencias Penales de la Unión Nacional de Juristas de Cuba.

Los participantes en el Congreso realizaron una visita especializada a la escuela de trabajadores sociales de Cojímar.

En la jornada final del evento, el General de Brigada Jesús Becerra Morciego, Jefe de la Dirección Nacional Antidrogas, expuso la situación que confronta Cuba con respecto al flagelo de las drogas y las medidas para enfrentarla.

Finalmente se desarrolló un conversatorio acerca del Proceso Penal iniciado en los Estados Unidos de América contra cinco hermanos cubanos **Gerardo Hernández**, **René González**, **Ramón Lavañino**, **Fernando González** y **Antonio Guerrero**, luchadores contra el Terrorismo, a cargo del doctor **Rodolfo Daválos Fernández**.

Contamos en esta jornada de clausura con la presencia de familiares de nuestros cinco héroes injustamente presos en cárceles de los Estados Unidos quienes encabezan hoy la digna lucha por su definitiva liberación.

No es posible concluir este VIII Encuentro Internacional Ciencias Penales 2006 sin que nos unamos a los votos por la salud de Fidel, efectuados desde inauguración de este conclave por el **Dr. Fernández Bulte** y el ilustre profesor y **Dr. Antonio Ezequiel de Araujo Neto,** por ser nuestro Comandante en Jefe abanderado en la lucha contra este flagelo de la humanidad que es el terrorismo y que necesitamos todos continué iluminando al mundo con su dignidad y patriotismo.

Distinguidos invitados y delegados a este evento, ha quedado demostrado que para alcanzar una pronta y más eficiente aplicación de la justicia penal estamos obligados a ser cada vez mejores profesionales, más humanos y solidarios en la funciones que nos corresponden.

Clausuramos oficialmente este Encuentro Internacional Ciencias Penales 2006 y los invitamos a todos a encontramos dentro de dos años, en su novena edición.

Hasta pronto y muchas gracias

3. DECLARACIÓN FINAL DEL VIII ENCUENTRO INTERNACIONAL CIENCIAS PENALES 2006

Estimados Delegados e Invitados:

Los participantes en este VIII Encuentro Internacional Ciencias Penales 2006, en diferentes momentos del evento hemos observado las imágenes y participado en los análisis sobre la situación de los 5 *JÓVENES CUBANOS* a los que el gobierno de Estados Unidos de América viola sus Derechos Humanos y Familiares, al mantenerlos secuestrados injustamente en oprobiosas cárceles de ese país por defender a su Patria y al propio pueblo norteamericano contra la actividad de las bandas terroristas radicadas en territorio estadounidense

El 9 de agosto del 2005, un panel de jueces de la Corte de Apelaciones del Onceno Circuito de Atlanta revocó unánimemente la totalidad de las condenas de los cinco héroes, ordenando la realización de un nuevo juicio.

Aquel fallo unánime, tuvo otro contundente antecedente en la resolución emitida el 27 de mayo del propio 2005 por el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que declaró ilegal e improcedente el apresamiento y todo el proceso posterior contra los Cinco.

A pesar de ello, los 5 héroes cubanos continúan hoy prisioneros del Imperio

¿Cómo es posible que esto sea así?

La única respuesta existente es que el Gobierno de los Estados Unidos respalda y protege a los terroristas de la extrema derecha cubano- americana, con quienes ha tenido una íntima colaboración desde hace más de 45 años y persigue y encarcela a aquellos que, como los Cinco Héroes, infiltran sus organizaciones para saber de sus perversos propósitos.

Otro escandaloso silencio envuelve a ese gobierno con la desfachatez que le otorga la impunidad negociada, con respecto a la demanda de extradición, del connotado terrorista internacional Luis Posada Carriles , profusamente argumentada por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, con todas las pruebas de que se dispone sobre la responsabilidad de este peligroso criminal en la planificación en Caracas del sabotaje al avión cubano que costó la vida a 73 personas en octubre de 1976, una acusación avalada por numerosos documentos de la Agencia Central de Inteligencia de Estados Unidos y del Buró Federal de Investigaciones, desclasificados en estos años en ese país.

Nunca antes se había revelado con tanta desfachatez la doble moral de las autoridades norteamericanas en el enfrentamiento al terrorismo.

Es el mismo gobierno que masacra a la población iraquí e impide cualquier acto que ponga fin al genocidio que perpetran las ordas fascistas de Israel contra la población palestina,

Por todas estas razones, LOS DELEGADOS AL VIII ENCUENTRO INTERNACIONAL CIENCIAS PENALES 2006, condenamos las brutales violaciones de los derechos humanos a que son sometidos los Cinco Héroes Prisioneros del Imperio y exigimos:

1.- La inmediata liberación de Gerardo Hernández Nordelo, Ramón Labañino Salazar, Fernando González Llort, Antonio Guerrero Rodríguez y René González Sechwerert.

Igualmente invitamos a todas las personas de bien, a todas las personas de ideas progresistas, a aquellos y aquellas que tienen fe en el mejoramiento humano y en la utilidad de la virtud, como dijera el apóstol de la independencia cubana José Martí, a los colegas que venidos desde otras latitudes, nos acompañan a sumarse a esta causa que es ya una causa universal.

A estos jóvenes y valientes luchadores contra el Imperio Norteamericano y sus terroristas de Estado les aseguramos desde este Foro que **¡Volverán ;**

¡Muchas Gracias!

Dr. Antonio Ezequiel de Araujo Neto Presidente Instituto de Derecho Penal y Procesal Penal Brasilia, Brasil

4. CONFERENCIAS MAGISTRALES

A. TERRORISMO. VERDADES Y FALSEDADES.

Prof. Julio Fernández Bulté. Profesor de Mérito de la Universidad de La Habana Doctor en Ciencias

El terrorismo o las acciones terroristas son, sin duda, de vieja memoria. No obstante ello, es evidente que en los años finales del siglo XX los atentados terroristas aumentaron notablemente y, lo que es peor, al iniciarse apenas el siglo XXI, que debía traer la paz, el sosiego y la concordia a la humanidad, el nuevo milenio se abrió en medio de escalofriantes actos terroristas y el mundo se ha precipitado, de modo absurdo, a guerras de alcance incalculable.

Lo cierto es que, con independencia de la interpretación y el significado que atribuyamos al atentado a las torres gemelas en New York, en realidad ese vandálico e inescrupuloso atentado marcó un cambio absoluto en la marcha de la historia contemporánea. Es como si en realidad las manecillas del reloj de la historia se hubieran detenido para empezar a marcar una nueva época, en nuestras vidas, evidentemente dolorosa y amarga.

El atentado, especialmente en New York, contra el Centro Comercial, quizás no haya sido el más sangriento de los últimos años. Por cierto, que después de cinco años de aquella acción sorprendente, no sabemos exactamente el número de víctimas del aparatoso ataque y derrumbe de las torres gemelas.

Estoy lejos de hacer imputaciones sin pruebas, en el sentido de que el atentado fue preparado y perpetrado no por grupos de musulmanes extremistas, sino por los más reaccionarios elementos profacistas de Estados Unidos. Sin embargo, lo que sí resulta innegable es que el ataque terrorista a las torres gemelas en New York, en septiembre de 2001, brindó un servicio inigualable al grupo reaccionario, extremista y guerrerista que había advenido al poder con un grosero fraude electoral. Como se preguntara un día Alexandr Blank, inspirándose en un viejo pensamiento romano: ¿Cui Prodest? (¿Quién se beneficia?). Aquel absurdo e injustificable acto terrorista benefició exactamente a los halcones, encabezados por Buch, quienes pudieron empezar a dar firmes pasos en pos de una inusitada concentración de fuerzas que, de hecho ponía en crisis los principios funcionales de la supuesta tripartición de poderes, pretendida pieza clave del equilibrio político en Estados Unidos.

El ataque a las Torres Gemelas trajo los mismos lodos que el incendio del Reichstag. Sirvió de amargo pretexto para iniciar el paso a la barbarie.

El presidente Buch, advenido al poder de forma fraudulenta, naufragando en una economía en recesión a la cual no se le veían remedios, carente de la más elemental popularidad, sin carisma de ningún tipo, de pronto, gracias a ese macabro acontecimiento, se empina como reivindicador del honor norteamericano y auténtico defensor de la gran nación y levanta los más elementales sentimientos de miedo y venganza para alcanzar poderes inconcebibles dentro del sistema político norteamericano.

La primera manipulación neofascista consiste precisamente en producir en el pueblo norteamericano una histeria de miedo, rencor, venganza y prejuicios raciales y nacionales de los más bajos.

Y sobre tales odios, galopando en esa ideología neofascista, el pretexto ha sido, como todos saben, la guerra total contra el terrorismo.

Llevando a cabo esa supuesta guerra invadieron y destruyeron Afganistán; impusieron allí un régimen títere y han sembrado el país de dolor, luto, violencia e inseguridad. Pero supuestamente estaban y están luchando contra el terrorismo.

Con fabricados pretextos de que Saddam Husseim representaba un peligro inminente para Estados Unidos, y de que Irak poseía armas de destrucción masiva que estaban listas para ser utilizadas, amén de que tenía importantes vínculos con la red terrorista Al Caeda, se lanzó la agresión a ese país del golfo Arábico-Pérsico. A tres años de iniciada esa guerra desigual y brutal, se ha constatado que Irak no tenía armas de exterminio masivo; se ha reiterado lo que todos sabían: Irak no tenía nada que ver con Al Caeda y nunca constituyó un peligro para Estados Unidos.

Pero Irak ha sido destruido; cientos de miles de inocentes han sido sacrificados por la política belicista de Buch; ya se aproxima a tres mil el número de los soldados norteamericanos caídos, y pasan de diez mil los heridos, en una guerra que evidentemente no tiene fin; el pueblo iraquí se ha llenado de luto; se han destruido las raíces mismas de la cultura occidental, y todo ello forma parte, supuestamente, de la lucha contra el terrorismo. Se impone un mundo de terror y espanto y Buch proclama sonriente que está venciendo en la batalla contra el terrorismo.

La primera manipulación es, apenas se mira este problema, la perversa y aviesa desvirtuación del término mismo de terrorismo. Es evidente que cuando se pretende una definición del "terrorismo", tanto en el plano del derecho positivo como en la doctrina jurídica, lo prevaleciente es la alusión al terror, a acciones que provocan pánico entre la población, especialmente la población civil no beligerante. Así, en 1988 la Reunión de Expertos de Naciones Unidas sobre este tema estableció que "el terrorismo puede definirse como violencia ideológicamente motivada para inspirar terror dentro de un particular segmento de la sociedad..." Según el especialista en Derecho Penal Internacional, M. Cherif Bassiouni, es la conjunción de terror y violencia, y terrorista es la etiqueta que la sociedad atribuye a los perpetradores de

actos de violencia."¹ En general, dada la relatividad del concepto y los matices tan diferentes en que se puede producir la violencia, que por demás puede tener orígenes políticos, pero también raciales, religiosos, nacionales e incluso filosóficos, todo ello ha provocado que no se haya alcanzado una definición con cierta unanimidad en los medios políticos y jurídicos.

Las Naciones Unidas se han limitado a exhortar a que no se apliquen tales prácticas, pero como recuerda un eminente jurista cubano, como consecuencia de las luchas de liberación de las antiguas colonias en África y Asia, especialmente en las décadas de los sesenta y los setenta del pasado siglo se enriqueció el concepto de terrorismo y las Naciones Unidas admitieron el derecho de los pueblos a rebelarse contra los sistemas de opresión, sea ella racista o colonial, o el derecho de rebelión contra otras formas de dominación extranjera. "Algunos estadistas serios han afirmado que mientras un luchador por la libertad a veces se ve forzado al uso de la violencia, *no usa la violencia de forma indiscriminada*. Un terrorista no diferencia entre combatientes y no combatientes y libra una guerra sin declararla a nadie."

Insisto en que absolutamente todas las definiciones doctrinales y legales sobre el terrorismo se asientan en el pivote de que constituye acciones para imprimir miedo, pánico, justamente "terror". Vale recordar a Cuello Calón que dice que es la ejecución repetida de delitos para causar un estado de alarma o de terror en la colectividad o en ciertos grupos sociales. Barbero Santos habla de medios que causan estragos con el propósito de aterrorizar.

Ahora bien, al ensombrecerse por los círculos reaccionarios el profundo sentido de los actos terroristas, se producen dobles raseros y falsas connotaciones. Los señores del poder neofascista consideran terrorista, por ejemplo, la legítima lucha del pueblo palestino por su independencia y el derecho a un suelo propio y soberano, pero no califican de terroristas las brutales acciones indiscriminadas del ejército israelí sobre la población civil de Gaza y Cisjordania, ni el genocida ataque a objetivos civiles en el Líbano, ni es terrorista arrasar pueblos y aldeas enteras en Afganistán buscando, supuestamente, a talibanes.

Si los maestros de Oaxaca se levantan en protesta cívica contra desmanes del gobernador de ese Estado, ellos son terroristas, pero si tropas federales de asalto, armadas hasta los dientes, con cascos y escudos, lanzan gases lacrimógenos, balas de goma y otras de plomo contra los estudiantes y los maestros, eso no es terrorismo, es simplemente "reposición del orden público."

¹ M. Cherif Bassouni. **Legal Response to Internacional Terrorismo. U.S. Procedural Aspects**. Marthinus Nijhoff Publisher. The Nertherlands, 1988. Citado por Ramón de la Cruz Ochoa en artículo Comentarios a la Ley 93 de diciembre del 2001, Contra Actos de Terrorismo. En Derecho Penal Especial, Tomo III. Editorial "Félix Varela", La Habana, 2005., Pág. 5

² Ramón de la Cruz Ochoa. Art. Cit. Pág. 6

El terrorismo de Estado, que es justamente el que más se ha extendido y practicado en las últimas décadas, no existe para este discurso absolutamente falsificador de la verdad.

El más brutal acto terrorista del siglo XX, sin precedentes en toda la historia milenaria del hombre, es miserablemente callado por los dueños del sistema capitalista mundial. Me refiero, por supuesto, al lanzamiento de las bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki, en 1945.

En realidad, desde la primera guerra mundial, las guerras del capitalismo, de su fase imperialista, han sido, cada vez más, guerras contra la población civil, verdaderas hazañas de terrorismo.

En la primera guerra mundial murieron más soldados en las trincheras que en la segunda, pero ya en ésta última el número de víctimas y los desastres entre los pueblos del mundo fueron infinitamente superiores.

Desde la llamada Primera Guerra Mundial la brutalidad de la guerra adquirió proporciones inusitadas y constituyó un dramático alerta a la civilización mundial. Desde entonces el mundo capitalista empezó a aterrorizar a pueblos enteros; la guerra ha sido, nadie lo dude, el primer instrumento del terrorismo en el mundo del capitalismo.

Pero no cabe duda de que las consecuencias y atrocidades de la Segunda Guerra Mundial dejaron muy atrás a la anterior.

Las muertes causadas directamente durante esa Segunda Guerra fueron de tres a cinco veces superiores a las de la primera guerra mundial y alcanzaron entre el 10 y el 20 por ciento de la población de la Unión Soviética, Polonia y Yugueslavia; entre el 4 y el 6 % de la población de Alemania, Italia, Austria, Hungría, Japón y China. Sólo en Francia e Inglaterra las bajas fueron inferiores a las de la primera guerra mundial.

En la Unión Soviética se han calculado las bajas entre 20, 30 y para algunos hasta de 40 millones de vidas perdidas. Sólo en Leningrado, en 900 días de bloqueo murieron un millón de personas o, según otros historiadores más conservadores, 750,000 pero, de cualquier modo, la diferencia carece de significación.

En términos generales se admiten entre 10 y 11 millones de muertos en la primera guerra mundial y casi 60 millones en la segunda.

Sin embargo, los Estados Unidos siguieron siendo los que menos sufrieron ambas conflagraciones. De hecho fueron mucho mayores las ganancias que obtuvieron de las mismas que los sacrificios humanos que ellas supusieron.

En ese país, la guerra de Secesión sigue siendo el conflicto más sangriento, que superó por sus víctimas, a todas sus guerras posteriores juntas, incluida la segunda guerra mundial, Corea y Vietnam.

Pero no sólo se potenció el desastre y sus víctimas, sino que aparecieron formas totalmente inhumanas de masacres y genocidios; formas miserables y escalofriantes de terrorismo. Durante la primera guerra mundial, para sólo recordar un caso, Turquía dio muerte a 1,5 millones de armenios aproximadamente.

Por supuesto que para todos es inolvidable el holocausto hitleriano de aproximadamente 6 millones de judíos.

No debemos olvidar que la guerra brutal librada por Estados Unidos contra Viet Nam fue singularmente inhumana, cruel y violadora de todas las normas del Derecho Internacional Público y del Derecho Internacional Humanitario. Esa guerra fue un escalofriante ejemplo de terrorismo.

En aquella guerra gloriosamente vencida por el pueblo vietnamita; bochornosamente perdida por el imperio poderoso, éste puso en práctica los más brutales medios bélicos y mostró toda su naturaleza y esencia inhumana, cruel y terrorista.

Los aviones norteamericanos lanzaron sobre el territorio de Viet Nam más bombas que las empleadas en la Segunda Guerra Mundial, y entre 1962 y 1971 la aviación militar norteamericana y sus fuerzas terrestres, en la operación que llamaron Ranch Hand, dispersaron 20 millones de galones del **Agente Naranja** y otros defoliantes y herbicidas, en un espacio de 3,6 millones de acres de Viet Nam.

Pretendían quebrar las fuentes de abastecimiento, no sólo de los heroicos combatientes vietnamitas, sino de todo el pueblo que los apoyaba en su lucha.

Nada pudieron contra la indoblegable voluntad de aquel pueblo, pero 30 años después todavía el país y sus hijos se resienten de aquel genocidio y aquella brutal agresión contra el suelo de un pobre país y la vida de sus hijos.

Sin embargo, es notable y sobrecogedor que cerca de tres millones de personas padecen en Viet Nam los efectos criminales del Agente Naranja derramado durante los violentos días de la guerra.

Por supuesto que, como es sabido, esos instrumentos de muerte estaban prohibidos por el Derecho Internacional Público desde 1925 y toda la humanidad civilizada rechaza con vergüenza el uso de tales medios genocidas de guerra.

Es vergonzoso que el país que empleó indiscriminadamente tales instrumentos brutales y terroristas de hacer la guerra inicie ahora una agresión contra Irak acusando a ese país precisamente de poseer armas de exterminio masivo.

A todo ello debemos sumar la fractura de la vida, el hogar, la familia, la comunidad y los más elementales lazos humanos en países enteros asolados por el terrorismo belicista. Es como si pueblos o etnias completas fueran desarraigados como simples racimos de vegetales y lanzados al viento, al desamparo, al abandono y el olvido. Ese es el llamado problema de los refugiados y repatriados: 1,3 millones de griegos habían sido sacados de su patria durante la guerra; 400,000 turcos se reubicaron; 1,5 o 2 millones de rusos se habían hundido y perdido en la inmensidad de Europa.

En mayo de 1945 había en Europa aproximadamente 40,5 millones de desarraigados. Los ejércitos vencedores encontraron en Alemania a 11, 332,700 personas desplazadas.

El terrorismo se practica sin escatimar formas y brutalidades. La tortura, condenada por importantes instrumentos internacionales de Derechos Humanos se ha vuelto a reinstalar en la práctica, la ética y hasta la ley norteamericana.

Se han puesto al descubierto escalofriantes pruebas de la práctica de torturas medioevales por parte del ejército norteamericano, en la cárcel de Abu Grhaib en Irak y en el campo de concentración en que han convertido parte de la base naval ilegalmente ocupada en Guantánamo.

Y todo ello, según se proclama, es para asegurar el goce de los derechos humanos. Los derechos civiles de los norteamericanos han sido casi suprimidos gracias a la llamada *Ley Patriótica*. Hay centenares de detenidos en Estados Unidos, sin proceso, sin esperanzas de juicio, en total incomunicación, en violación del Bill of Right de la Constitución norteamericana, pero todo ello es en gracia de la defensa de los Derechos Humanos y a favor de la lucha contra el terrorismo.

Por supuesto que la falsedad del discurso oficial norteamericano contra el terrorismo, y la última verdad de sus propósitos belicistas no es difícil de encontrar. No cuesta trabajo constatar la vinculación del equipo de poder que rodea a Buch con los grandes intereses petroleros, y de ahí explicarse en gran medida sus afanes hegemónicos sobre el Medio Oriente, tierra pródiga en ese combustible. El vicepresidente Dick Cheney estuvo en el grupo Halliburton Oil, el que fuera hasta hace unos días jefe del Pentágono, Donald Rumsfeld en la petrolera Occidental; la entonces Consejera de Seguridad Nacional y hoy Secretaria de Estado, Condoleeza Rice, tuvo o tiene acciones en Chebron y es propietaria de buques petroleros. También la secretaria del Interior, Gale Norton está vinculada al petróleo como Buch padre lo estuvo en el grupo petrolero Carlyle y el actual presidente Buch hijo, con la Harkins Oil.

No hay tal lucha contra el terrorismo. Esas banderas son ya un deteriorado pretexto. El director del Instituto de Estudios Estratégicos Olín de la Universidad de Harvard, profesor Stephen Peter Rosen afirmaba que "nuestro objetivo no es luchar contra un rival, porque éste no existe, sino conservar nuestra posición imperial y mantener el orden imperial" Woodrow Wilson, durante su campaña presidencial afirmó: "Los que

controlan el gobierno de los Estados Unidos son los capitalistas e industriales unidos... El gobierno de lo Estados Unidos en este momento es un hijo adoptivo de los intereses particulares." Todavía dos décadas más tarde, Franklin Delano Roosvelt culpó de los desastres económicos a la que calificó de "monarquía económica que era dueña del gobierno norteamericano.³

El Sr. Buch ha sostenido que llevará adelante su guerra de dominio y expansión sin limitación de ningún tipo y que está dispuesto a emplear en esa guerra toda la fuerza militar de los Estados Unidos, es decir, incluyendo las armas químicas, biológicas y la agresión atómica. Para hacer temblar a todos, incluso a los aliados, ha reiterado que no admite posiciones intermedias: o se está con su política agresiva o se está contra Estados Unidos y a favor del terrorismo. Y batiendo los tambores de la guerra ha proclamado que está dispuesto a llevar su guerra brutal "a cualquier oscuro rincón del planeta".

En realidad no sólo han extendido la guerra neofascista, sino que en gran medida han logrado cambiarnos la agenda de nuestros problemas. Han colocado en el primer lugar esa falsificada cruzada antiterrorista y han pretendido hacernos olvidar que el motivo esencial, primero, más dramático y que cobra más vidas en el mundo de hoy no es el supuesto terrorismo, sino el hambre, la miseria, la explotación, la marginación, la ignorancia y la desesperación que en gran medida impulsan los odios terroristas. Algunas cifras son harto elocuentes: 1,000 millones de personas, de los poco más de 6,000 millones que tiene el planeta, no tienen acceso al conocimiento y por tanto carecen de contacto con el mundo civilizado elemental con el mundo actual.

Según informe el PNUD, de 1997 había, sólo en Brasil más de 200,000 niños de la calle.250 millones de niños entre 5 y 14 años de edad, son obligados en América a trabajar.Las 358 personas más ricas del planeta tienen una fortuna superior al 45% de todos los ingresos del resto de las personas.

El 1% de los hogares de los ricos norteamericanos posee el 40% de la riqueza nacional.En el tercer mundo 160 millones de niños han padecido desnutrición.

275 millones no tienen acceso a Secundarias. 110 millones de niños no tienen escuela primaria.60 millones de personas, especialmente ni niños y ancianos mueren anualmente de desnutrición.

Hay 20 millones de niños sin hogar en América Latina; son los llamados niños de la calle. De ellos 5 millones son vendedores ambulantes. Un millón de niños mueren anualmente por causas evitables. La mortalidad infantil es en el mundo como promedio de 60 por cada mil nacidos vivos.

³ Citados ambos por Robert Reich. **El trabajo de las naciones**. Ed. Javier Vergara S.A. Ed. 1993. Hay que significar que Reich era ministro o secretario del Trabajo en el gabinete de Bill Clinton.

2 millones de niños son prostituidos cada año. Existen en el mundo 1,300 millones de seres que viven en la pobreza absoluta. Según OMS y UNICEF en los últimos 50 años murieron 600 millones de niños y 25 millones de madres que pudieron sobrevivir.

Entre tanto, se dedican 800,000 millones anuales a armamentos.

Este es, sin duda, el gran flagelo de la humanidad. Cuando logremos liquidar estas escalofriantes y bochornosas situaciones entonces, nadie lo dude, estaremos en el verdadero camino de derrotar el terrorismo.

Finalmente quisiera expresar una idea bien enfática en torno a la tolerancia liberal ante este desbordamiento actual del neofascismo, de la guerra y del terrorismo de Estado.

Esta forma individualista de asumir la supuesta tolerancia puede conducir a caminos y resultados sumamente peligrosos. Apoyándose en una supuestamente necesaria neutralidad social y estatal ante las conductas individuales, existe un pensamiento liberal que abre las puertas a todas las posiciones, ideologías y agrupaciones que en realidad no son siquiera ideologías sino arcaicos e inadmisibles fanatismos, cuando no crímenes sancionados internacionalmente. En este sentido, el pragmatismo que hizo su aparición en el ámbito jusfilosófico ya desde mediados del siglo XIX con Jeremías Bentham e incluso con Stuart Mill predica que todo lo que es útil o práctico es justo y debe concedérsele carta de tolerancia y admisión.

Creo que no hacen falta demasiadas reflexiones para advertir los peligros de estas consideraciones sobre la convivencia civilizada. Este pensamiento liberal es ajeno a los contenidos éticos y se desliga de los compromisos históricos y de los más elementales deberes sociales. Bajo el prisma de la supuesta neutralidad se borra un principio irrenunciable como es el de que **la intolerancia no puede ser tolerada.** Entonces, para algunos los grupos neofascistas deben tolerarse bajo una supuesta neutralidad estatal, o deben tolerarse organizaciones racistas como el Khu Klux Klan o propagandas guerreristas o incluso acciones de esa naturaleza.

Creo que la experiencia histórica debe proveernos de suficientes elementos de responsabilidad como para entender que la tolerancia debe ser asumida y desarrollada con comprometimiento en la búsqueda de fines éticos y culturales que la milenaria historia de la humanidad ha ido decantando y estableciendo.

Tenemos que defender una cultura de la responsabilidad y de compromiso con el bien, el progreso y los valores esenciales del humanismo, y sobre todo ello debe quedar bien claro que no todo puede ser admitido y tolerado.

Es evidente que ninguna sociedad y ningún estado deben admitir y tolerar aquellas conductas, organizaciones y acciones que persiguen precisamente practicar o practican ellas mismas la intolerancia. Desde ese punto de vista las conductas delictivas no pueden ser toleradas.

A nadie se la ocurriría defender que los descuartizadores o los violadores deben ser tolerados para que descuarticen libremente o asesinen sin impedimento. Desde ese mismo punto de vista, supuestas ideologías que no son más que brutales delitos de lesa humanidad, condenados por las legislaciones de todos los países contemporáneos y por las normas y principios del Derecho Internacional Público, no pueden ser tolerados. El fascismo no puede ser tolerado; los grupos neofascistas no pueden ser tolerados; el racismo no puede ser tolerado; las organizaciones racistas no pueden ser admitidas; la xenofobia no puede reivindicar ser tolerada, la guerra y la propaganda belicistas no pueden ser toleradas porque la guerra es, por esencia, la negación esencial de la tolerancia y la vida.

Creo que el porvenir está absolutamente en nuestras manos. O lo asumimos resueltamente, en las exclusivas avenidas de la sobrevivencia civilizada y armónica, o está decretado nuestro fin civilizado.

Sin embargo, quisiera expresar mi fe en el destino humano. No se piense que adopto una actitud mística o mesiánica. Algunos podrán suponer que postulo una utopía. Eso podría admitirlo en cuanto aceptemos por tal utopía el propósito consciente de acceder a un estadio superior de la vida, pero sin perder de vista que pretendo apoyarme en los resultados objetivos e incuestionables de la causalidad histórica. Al respecto valdría la recordar aquella frase de Max Weber: " El hombre nunca hubiera alcanzado lo posible, si no se hubiera propuesto lo imposible."

De lo que se trata ahora es quizás de eso mismo: proponernos alcanzar lo que podría parecer imposible, para poder llegar a lo único posible en las alternativas ante el nuevo milenio. Por ello, lo que tiene que constituir nuestras únicas opciones posibles; lo que tiene que ser inevitable, es la lucha por la unidad de los pueblos y la comprensión y la paz entre los hombres.

Sólo armados de esa nueva ética podremos estar en condiciones de asumir con respecto a las brutales relaciones sociales y patrones productivos de aberrado egoísmo que sirven de estímulo a las más importantes y graves depredaciones de hoy y a las más absurdas intolerancias en cuyos fermentos se cocina el terrorismo.

Los hombres no podemos, bajo ningún concepto, permitir que los intereses de las grandes transnacionales, que comercian con las armas y la sangre, o la ideología brutal de los neofascistas impongan el flagelo de la guerra. Frente a ellos se impone la necesidad de firmes y activas uniones de todos los sectores de buena voluntad del

mundo, la unión de la sociedad civil ensanchada a dimensión planetaria, que sea capaz de atar las manos de los belicistas.

Frente a esta quiebra de la verdad, nuevamente será preciso erigir un renovado aparato ético que tiene que sustentarse, con absoluta valentía histórica, en una sociedad sin explotación, en un cierto nivel de socialización y en un absoluto sentido de solidaridad humana que sólo los ahítos o lo que no quieren ver, temen afrontar todavía.

Por demás una mirada rigurosa sobre la historia de la humanidad revela la enorme capacidad de adecuación y el caudal increíble de creatividad del género humano. La inteligencia y la voluntad, esos dos grandes sillares de la hazaña histórica del hombre, le permitieron no sólo empinarse sobre el resto de las especies animales, y pese a su desprovisión física, vencer en el reino animal; el hombre además pudo salvar las crisis y atrocidades del esclavismo; logró saltar sobre los primeros siglos feudales y advenir a la llamada modernidad; venció los prejuicios religiosos e hizo reformas y contrarreformas; se empinó sobre el oscurantismo con la magna obra cultural del Renacimiento; provocó y fue protagonista de las revoluciones industriales, generó culturas de opresión sin límite y logró liquidarlas más tarde; fundó el racionalismo y se sumió más tarde en el irracionalismo, pero se empinó sobre todos apoyado en la ciencia; hizo revoluciones enormes en que se dignificó y retrocedió a momentos de reacción y terror, en que se enlodó; pero ha mantenido siempre viva la llama de la inteligencia y la voluntad.

Ellas son las que han ido decantando, asentando, absolutizando y desarrollando las escalas de valores que han integrado las utopías primero y sus realidades después. En todo caso el imperativo de subsistir le ha permitido asentar aquellos valores que han cristalizado y compendiado las mejores posibilidades de supervivencia y hacerlo de formas cada vez más desalienadas.

El hombre, en su afán de sobre vivencia, en su infinita capacidad de acomodo, y apoyado en su inteligencia y su voluntad, puede encontrar el camino de la unidad, la tolerancia y una ética que lo salve de las crisis y los hundimientos. Por supuesto, eso sólo será conseguible mediante la lucha comprometida, resuelta, responsable y perseverante.

B. EL DERECHO PENAL DE LA POSTMODERNIDAD

Prof. Dr. Luis Fernando NIÑO Juez de Cámara Argentina

I. En primer término, deseo hacer público mi agradecimiento al Sr. Fiscal General de la República de Cuba, Dr. Juan Escalona Reguera, y al Sr. Coordinador del Octavo Encuentro Internacional sobre Ciencias Penales, Don Miguel Ángel García Alzugaray, por la deferencia de haberme convocado a participar en este trascendente evento.

Una vez más, me siento en tierra hermana, dispuesto a compartir e intercambiar conocimientos y experiencias relativas a las disciplinas que nos atañen, con el telón de fondo de una realidad continental acuciante, con sombras amenazadoras pero también con destellos de esperanza. En cualquier caso, no abandonamos ni abandonaremos la prédica ni la práctica en procura de un mundo mejor, esto es, más justo y más fraterno.

Algunos años atrás tuve también la honrosa oportunidad de dictar una conferencia, en este imponente baluarte cultural iberoamericano que es el Palacio de Convenciones de La Habana, acerca de las relaciones entre las estrategias económicas neoliberales y las variaciones legales, doctrinales y jurisprudenciales que ya era posible advertir en materia de Derecho Penal, tanto en los países del capitalismo central cuanto en los del llamado capitalismo marginal o periférico.

Con relación a la Teoría del Delito, postulé entonces que las impugnaciones dirigidas por parte de ciertos juristas a importantes principios delimitadores de la potencia punitiva del Estado, tales como el de legalidad, el de lesividad y el de culpabilidad, con el saldo de una visible expansión de aquélla, aparecían sumamente oportunos para unas clases políticas que, desposeídas casi por completo de su —por lo demás, siempre modesto- papel de mediadoras entre el poder puro y duro de la estructura económica y las necesidades y aspiraciones de las vastas mayorías, se aprestaban a compensar tal pérdida de protagonismo prometiendo seguridad jurídica contra la criminalidad convencional a quienes aun teníamos algo que perder.

De cara a las Teorías de la Pena, ponía de relieve que, aunque insanablemente desvirtuado por la realidad, el mito del pacto o contrato social volvía por sus fueros, en la postura de autores que apelaban, sin ruborizarse, a la supuesta igualdad de condiciones de todos los miembros de la comunidad como basamento para la pena, visualizada así, en clave kantiana, como retribución ante el mal causado. Y culminaba mi presentación advirtiendo que otra vertiente doctrinal, que parecía confeccionada a medida para el más recalcitrante fundamentalismo de mercado, se mostraba dispuesta a avasallar uno de los axiomas de la propia organización política y social demoliberal, al desconocer la existencia de sujetos **de** derechos, esto es, de

individuos con una dignidad y unos derechos fundamentales intangibles, sustituyendo esa concepción por la de sujetos **en** Derecho, esto es, de individuos que, para ser considerados como iguales al resto de los miembros componentes del sistema, debían cumplir fielmente su rol, vale decir, no defraudar las expectativas creadas a su respecto; sin explicitarse claramente, por supuesto, quién asigna los roles y quién o quiénes pueden estimarse defraudados por su falta de asunción de los mismos.

La mayoría de quienes me escuchan ubicará perfectamente a los primeros, los neokantianos, como seguidores de Michael Köhler, y a los segundos, como acólitos de Günther Jakobs.

Pues bien: para no andar con circunloquios, los malos presagios incluidos en aquella disertación se han materializado y, en nuestros días, limitándonos a nuestra órbita cultural, parte de la doctrina penal iberoamericana deambula entre las sugerencias de un Jesús María Silva Sánchez, quien, al constatar la existencia de un incipiente "Derecho Penal del enemigo", hubo de proponernos admitir su irrupción, paralela a la subsistencia del Derecho Penal clásico, dando lugar, según su propia definición, a un "Derecho Penal de dos —o tres- velocidades", y las admoniciones de un Günther Jakobs que, tras algunos cabildeos, volvió a aceptar sin ambages, en diversas presentaciones realizadas, incluso, este mismo año, un tratamiento caracterizado por menos derechos, menos garantías procesales y más graves consecuencias para aquellos a los que, según su particular criterio, sólo cabría asignar una personalidad potencial, dado su condición de *enemigos*.

Por su inocultable extremismo, dirigiré mis críticas, en primer lugar, a esta última concepción, y luego abordaré otros desarrollos teóricos contemporáneos que entiendo negativas por su efecto expansivo del Derecho Penal.

II. Una profunda reflexión se impone a quienes, como yo, llevamos cuarenta años transitando los ámbitos académicos y judiciales en los que, respectivamente, se estudia y se practica el Derecho Penal, y luchando, día tras día, por no formar parte de una superestructura de justificación complaciente con las desigualdades del sistema social general.

Los años sesenta y setenta, promisorios en muy diversos frentes respecto de la construcción de un mundo más equitativo y solidario, habían impulsado al pensamiento penal en general, merced al impacto estimulante de la Criminología Crítica, a meditar profundamente acerca de lo que hoy llamaríamos, valiéndonos del término posmodernista de Jacques Derrida, la *deconstrucción* del paradigma clásico del Derecho Penal.

Los proyectos teóricos emergentes de ese estado de la cuestión criminal abarcaron, desde el abolicionismo radical del entrañable profesor holandés Louk Hulsman hasta la búsqueda de un Derecho Penal mínimo y garantista, empresa que otro querido e

ilustre maestro, el catedrático de Camerino y Roma III Luigi Ferrajoli continúa impulsando hasta hoy, y en la que personalmente prosigo tácticamente enrolado. Simultáneamente con ese movimiento renovador, la consagración progresiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos permitió avizorar en aquellas décadas una retirada paulatina de la "solución penal" a favor de alternativas más humanas y eficientes para la solución de los conflictos de toda convivencia jurídicamente organizada.

¿Qué ha sucedido, entonces? ¿Qué factores han incidido en ese lapso relativamente breve en la historia de una disciplina que pretende ser científica, vale decir, provista de un objeto definido y de un método racional- para que esa enjundia despenalizadora haya decaído hasta el punto de conducir a un sector considerable de los estudiosos de la especialidad a desechar por utópicas las iniciativas abolicionistas, a reputar poco menos que inviable la marcha hacia un Derecho Penal de *ultima ratio* y a persuadirse de que el expansionismo punitivo es la única tendencia razonable, cuando no –lisa y llanamente- aceptable?

Me permitiré reformular una tesis: en momentos en que la lógica interna del sistema capitalista, basada originariamente en la libertad y la igualdad de todos se resiente, en virtud de su propia dinámica, tendente a la concentración de poder y a la correlativa expulsión del aparato productivo de crecientes masas de individuos, sus teóricos retroceden hacia planteos propios de los precursores del liberalismo clásico, desnudando el carácter ficticio de aquella igualdad originaria.

En nuestro campo jurídico-penal, tal repliegue estratégico se traduce, en último análisis, en el desconocimiento de la personalidad de quienes, por causas muy diversas, aparecen como irreductibles a las normas de cultura y a la "moral de la laboriosidad" del sistema imperante.

Esa negación de la condición de persona humana resulta —obviamente- repugnante al universo de ideas iushumanista acrisolado en los Tratados Internacionales que antes mencionaba, reflejos de una Ilustración traicionada *ab initio* por la mayoría de sus cultores, y luce abiertamente incompatible con los enunciados de las Constituciones contemporáneas.

No obstante ello, en la etapa de fuerte reflujo del humanismo que venimos padeciendo, su teorización conduce a ciertos cultores de nuestra disciplina, que —en verdad- semejan reducirse a meros amanuenses del poder planetario, a perorar acerca de la virtual justificación de la tortura y los apremios a detenidos, de medidas de contención preventivas a sujetos psíquicamente normales, y de penas de duración indeterminada, por sólo nombrar algunas modalidades aberrantes que, lejos de denominarse posmodernas, deben ser puntualmente calificadas como *premodernas*, propias de una etapa de poderes absolutos, de decisionismo irracional y de irrespeto por la entidad única e irrepetible de todo ser humano.

A poco más de medio siglo de los horrores, unánimemente condenados, del fascismo y el nacionalsocialismo, se torna inconcebible semejante retroceso.

Sin embargo, echando mano al antiguo recurso de la terminología bélica contra un enemigo común, hoy se promueve y se exalta la guerra, también de fronteras hacia adentro, y se soslaya el Derecho común. Siempre existirá un argumento para ello, tanto a nivel internacional cuanto nacional: muchos pueblos de América Latina sufrieron verdaderos genocidios en la denominada "guerra contra la subversión", impulsada a partir de la ideología de la seguridad nacional; algunos de ellos soportan actualmente un intervencionismo inadmisible para un país soberano, en nombre de la "guerra contra el narcotráfico y la criminalidad organizada". Y, también en nuestros días, la autoproclamada "guerra contra el terrorismo" ha dado y da lugar al sometimiento de individuos de la especie a tratamientos crueles e inhumanos, como los registrados en las prisiones de Guantánamo y Abu Graib.

Independientemente de que cualquier atentado contra la dignidad y la integridad de las personas es repudiable, vale recordar desde ya a los biempensantes que se serenan pensando en la necesidad de regímenes especiales para narcotraficantes o para terroristas, *dos* premisas que la realidad de los sistemas penales ha confirmado invariablemente hasta el presente: en primer lugar, que la brecha abierta en el vallado que protege los derechos fundamentales del hombre siempre tenderá a ensancharse; y en segundo término, que la selectividad de todo sistema punitivo hará que cualquier avance contra ese vallado recaiga sobre los más vulnerables.

Lo reitero: tras tanto trasiego por las facultades de Derecho, por los tribunales, y en el ejercicio de mis funciones, por las restantes agencias del control social formal, albergo la fundada sospecha de que cualquier artilugio teórico, en el terreno que nos convoca, apunta, en todo tiempo y lugar, al control social y represión de los más débiles, cuya propia ubicación en la estructura de cualquier país capitalista -central o marginal- los torna destinatarios preferidos de tal ejercicio de poder.

III. Decía hace un momento que los autores que en la "postmodernidad" nos presentan como novedad al Derecho Penal del enemigo "atrasan", es decir, que regresan a las cavilaciones de los pensadores que dieron base filosófico-política a la Modernidad.

Para tratar de demostrarlo, permítanme regresar, por unos minutos apenas, a las tribulaciones de quienes, al dar base filosófica al moderno Estado-nación, penetraron inexorablemente en la cuestión de los delitos y de las penas.

Hobbes, Locke, Rousseau, el mismísimo Kant y tantos otros notables contractualistas enfrentaron el dilema de cohonestar un diseño social revolucionario, toda vez que se erguía frente a los poderes del *Ancien Régime* encarnados por la nobleza y el clero, pero, al propio tiempo, limitado en sus aspiraciones, habida cuenta

de que su protagonista hegemónica sería la pujante burguesía y no el completo universo poblacional de cada Estado-nación.

Aunque enfrentados antitéticamente en sus concepciones respecto del individuo en estado de naturaleza, Hobbes, precursor teórico del despotismo ilustrado, Locke, pionero en la concepción de la monarquía constitucional, y Rousseau, adalid ardoroso de una república asamblearia con reminiscencias de las antiguas ciudades-estado, coincidieron en un punto crucial, a saber: una vez celebrado el pacto o contrato instituyente de la paz social, el delincuente podría ser considerado un traidor, o inclusive- un ser irremediablemente hostil, a quien cabría, inclusive, dar muerte. La palabra *enemigo*, asociada a la idea de irracionalidad en el obrar del trasgresor se convirtió en lugar común, en los textos del contractualismo.

He de centrarme en Thomas Hobbes, el autor de cabecera de Carl Schmitt, teórico nazi, reiteradamente citado, a su vez, por el profesor emérito de Bonn Günther Jakobs.

Expresa el autor del "Leviatán" que "...si un súbdito niega la autoridad del representante de la república, de hecho o de palabra, a conciencia y deliberadamente...debe legítimamente hacérsele sufrir lo que el representante quiera (sic). Pues, negando el sometimiento, niega el castigo ordenado por la ley; y, por tanto, sufre como un enemigo...según la voluntad de su representante. Porque los castigos enunciados en la ley se refieren a los súbditos, no a los enemigos, como son quienes, tras haber sido súbditos, por su propio acto se rebelan deliberadamente y niegan el poder soberano..."4

En dicho párrafo aparece una diferencia esencial: la que se tiende entre los súbditos que delinquen pero se mantienen dentro del sistema, porque no niegan la autoridad del representante del orden social, y los que la enfrentan, desconociendo tal autoridad.

Ahora bien: en el Capítulo XIII de su "Leviatán", Hobbes explica que la primera causa de la guerra de todos contra todos es el deseo de apropiación de las cosas, deseo que él consideraba una condición natural de la humanidad.

El ejemplo del que se sirve, empero, no es el de cualquier individuo, sino el del desposeído que codicia los bienes del dueño o propietario industrioso. Si alguien planta, siembra, construye o posee un lugar conveniente -razonaba Hobbes- cabe esperar que, probablemente, vengan otros para desposeerle y privarle, no sólo del fruto de su trabajo, sino también de su vida o de su libertad⁵.

⁴ HOBBES, Thomas: "Leviatán", Losada, Bs. As., 2003, p.269.

⁵ JANINE RIBEIRO, Renato: "Thomas Hobbes o la paz contra el clero", en "La filosofía política moderna", "De Hobbes a Marx", CLACSO, Bs. As., 2003, p 24.

Mucho más significativa para nuestro análisis que esa primera causa de la *bellum omnium contra omnes* es, sin embargo, la segunda.

Mientras al desposeído lo guía el *deseo*, según la peculiar visión hobbesiana, al propietario lo guía la *razón*. Aquel que *tiene*, reconociendo la condición natural de la especie de hacer de las cosas el objeto de su deseo, desconfía de su posible ladrón o asesino, por lo cual es "*razonable*" que se anticipe y lo ataque antes de que aquél consume su esperable agresión.

Textualmente argumenta Hobbes: "Por consiguiente, siendo necesario, para la conservación de un hombre, aumentar su dominio sobre los semejantes (por el cual quien tiene ataca a quien no tiene, con el propósito de anticipar la posible agresión de éste) se le debe permitir también".

Y luego añade una tercera causa de discordia, consistente en el afán de gloria o reputación, que juega sólo secundariamente en su análisis.

Es, precisamente, para superar la contienda hipotéticamente originada por el deseo, seguido de la desconfianza generalizada y del afán desmedido de estimación, que Hobbes recurre al argumento del contrato social. Al ocupar todos los concurrentes, simultáneamente -conforme a esa ficción- el lugar de quien desea y de quien recela del deseo, y al ceder su derecho a las cosas y posiciones de las que disfrutaban, perderían racionabilidad las sospechas mutuas, instituyéndose el Estado y lográndose el fin del estado de guerra.

Como cabe apreciar, llegado a ese punto culminante de su despliegue conceptual, el ilustre autor nos escamotea al desposeído y al propietario industrioso, y clausura su exposición enfocando un universo de *iguales*. No podía ser de otro modo, puesto que, partiendo de un mundo de habientes y de no habientes, ¿qué cesión de derechos sobre las cosas podrían haber concretado estos últimos, los que nada tenían, para contribuir a eliminar la desconfianza general? Y, en segundo lugar, si la metáfora contractual incluía un momento de entrega de todos los bienes para la creación del nuevo orden, ¿qué criterio de distribución debería haber sucedido a ese instante de voluntaria desposesión?

Fácil es conectar esta falacia argumental con aquella distinción inicial entre súbditos que delinquen, pero se mantienen alineados dentro del sistema, y los que se alzan contra el orden instituido porque nada tenían antes del supuesto pacto y nada tienen después de su declamada celebración.

En tal sentido, es justo reconocer que Rousseau, algunas décadas después, se muestra más franco.

⁶ JANINE RIBEIRO, R.: "Thomas Hobbes...", cit., p. 25

Al finalizar el libro 1° del "Contrato Social" el célebre ginebrino anota una reflexión que pareciera responder a los interrogantes que acabo de formular. Expresa allí que, de hecho, "las leyes son siempre útiles para los que poseen algo y perjudiciales para los que nada tienen.

De donde se sigue que el estado social no es ventajoso a los hombres sino en tanto que posean todos algo y ninguno de ellos tenga demasiado"⁷.

En otro escrito, muy lejos del Hobbes empeñado en basar la necesidad del pacto social en el incoercible deseo de apropiación del desposeído y en la razonable aprensión del propietario que se anticipa a la agresión del primero, Rousseau oscila entre la mordacidad y el cinismo, al resumir su visión sobre el origen de la propiedad y de la sociedad en esta frase, de cita poco frecuente: "el primero al que, tras haber cercado un terreno, se le ocurrió decir 'esto es mío' y encontró personas lo bastante simples para creerle, fue el verdadero fundador de la sociedad civil".

Empero, tal convicción no le impidió apostrofar, en su conocidísima monografía, que "...todo malhechor, al atacar el derecho social, se convierte por sus delitos en rebelde y en traidor a la patria, deja de ser miembro de ella al violar sus leyes, y hasta le hace la guerra. Entonces, la conservación del Estado es incompatible con la suya, es preciso que uno de los dos perezca, y cuando se hace morir al culpable, es más como *enemigo* que como ciudadano..."⁹.

Las inconsecuencias reseñadas eran insalvables y así se revelaron durante dos siglos y medio. El único que, al auscultar la realidad social de su tiempo, intentó ser coherente con el ideal de igualdad fue el médico Jean Paul Marat, quien, unos años antes de la Revolución Francesa ya había propuesto un nuevo reparto integral de las riquezas injustamente acumuladas. Luego de su asesinato y de las imponentes exequias con que el pueblo lo despidió, la historia oficial francesa y universal "archivó" prácticamente su figura y su honesta y audaz proposición.

Si he traído a colación muy fugazmente a los prohombres del contractualismo es porque me interesa resaltar que, a través del sofisma de un pacto inexistente, al inaugurarse una nueva etapa de la injusticia social, las mayorías desposeídas fueron consideradas, en su relación con el poder punitivo del Estado dirigido por la nueva clase hegemónica, como potenciales "enemigos", pasibles, como tales, de recibir respuestas jurídicas groseramente desproporcionadas respecto de la entidad de sus eventuales transgresiones a las normas generales del orden social establecido.

.

⁷ ROUSSEAU, Jean Jacques, "El Contrato Social", Ciudad Argentina, Bs. As., 1999.

⁸ ROUSSEAU, J. J.: "Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres y otros escritos", Tecnos, Madrid, 5ª.ed., 2005.

⁹ ROUSSEAU, J. J., cit., p. 51.

A medida que la ascendente clase de los banqueros, industriales y comerciantes logró controlar el poder en los diferentes estados nacionales europeos, los desarrollos teóricos que habían fundamentado su estrategia de oposición al absolutismo de los monarcas, configurados, en el ámbito que nos interesa, por una serie de *frenos al avance estatal sobre la ciudadanía*, reconociendo *derechos* e implementando *garantías* para todo sujeto imputado de un delito, fueron circunscribiéndose, en su formulación legal y en su aplicación, posibilitando el reingreso de elementos inquisitoriales, destinados, en el nuevo panorama, a controlar a aquellos que —por su condición de no propietarios- habían quedado fuera del hipotético contrato. El tiempo otorgó razón a Rousseau, en punto a la inutilidad, para esa mayoría de relegados, de un orden normativo desinteresado de su inclusión en pié de igualdad.

Ello explica una diversidad de fenómenos, tales como la frecuente aplicación en diversos países europeos, a lo largo de todo el siglo XIX, de la pena capital, o de la de mutilación, por infracciones contra la propiedad privada, incluyendo -en Inglaterra, por ejemplo- el mero *carterismo*, así como el destierro y el confinamiento por análogos motivos y la reclusión por tiempo indeterminado para reincidentes, aun en el caso de pequeña delincuencia o de simples faltas o contravenciones. Y permite, también, comprender la auspiciosa acogida brindada a las teorías positivistas, con sus absurdos andamiajes conceptuales y sus sistemas de penas y medidas de seguridad eliminatorias o de duración indefinida, desde los fines de esa centuria hasta bien entrado el Siglo XX.

Claro está que no todo ha sido tan lineal, y que el llamado liberalismo social tendió luego a suavizar las aristas más agudas de ese cuadro de situación, corrigiendo en parte las inequidades propias del sistema y recuperando, en el plano jurídico-penal que aquí nos interesa centralmente, alguna racionalidad en el diseño de las normas, en su interpretación por los autores y en su aplicación por los magistrados.

Precisamente por ello, no es de extrañar que hoy presenciemos, tras asistir al desmantelamiento del Estado benefactor en la mayoría de los países capitalistas, merced a la imposición global de las recetas neoliberales, un resurgimiento de teorías penales que aluden, sin escrúpulo alguno, a "enemigos", visualizados al interior de las sociedades nacionales.

Y me permito insistir: más allá de las excusas de turno, cifradas hoy, principalmente, en el combate a estructuras delictivas complejas, entre las que se incluye al terrorismo, las significativas modificaciones impresas a las teorías y a las prácticas punitivas alcanzan y continuarán alcanzando, indiscutiblemente, a individuos y grupos pertenecientes a las enormes masas de marginados del aparato productivo y a las gigantescas mareas migratorias que pugnan por introducirse en las fortalezas blindadas del bienestar de la Europa Occidental y los Estados Unidos de Norteamérica.

Discurrir acerca de la existencia de categorías humanas, desconocer la personalidad a individuos de la especie y asignarles tratamientos exclusivamente orientados a la inhibición o la mera contención, cuando no a la directa eliminación, según compartan o no los códigos filosóficos y ético-sociales oficialmente reconocidos, implica la negación de todo humanismo, sea cristiano, marxista, existencialista o el que cuadre.

Y es una obligación ética de todo intelectual comprometido con los Derechos Humanos oponerse firme y explícitamente a esos desvaríos de corte netamente fascista.

IV. Dejando atrás la deletérea construcción del Derecho Penal del enemigo, enfocaré a continuación otras variaciones introducidas en el diseño teórico de la Teoría del Delito desde las últimas décadas del Siglo XX hasta el presente, que poseen una característica común: todas ellas eximen a los jueces de analizar y comprobar, de cara al caso concreto, una serie de requisitos opuestos al poder punitivo estatal por el clásico esquema del finalismo welzeliano, triunfante en los años sesenta, el que, convenientemente expurgado de ciertas soluciones basadas en el Derecho Penal de ánimo, y enriquecido por las aportaciones de Eugenio Zaffaroni, Cousiño McIver y Juarez Tavares, entre otros, en nuestra América, y por Susana Huerta Tocildo, también entre otros, en España, representaba -y entiendo yo que aun representa- el plan más racional y minimalista para desentrañar si se está en presencia de una conducta típica, antijurídica y culpable.

La diferencia esencial, en realidad, es más filosófica que jurídica. Mientras que el finalismo de Hans Welzel reposaba sobre el realismo aristotélico-tomista, del que se nutrían sus virtudes y también sus defectos, las teorías posteriores representan un regreso al idealismo, sea por la vía de Kant o por la de Hegel.

Welzel procuró en el realismo la herramienta iusfilosófica para diseñar el delito, partiendo de la onticidad de la conducta, y respetándola en su entidad de hecho humano voluntario, y por ende, provisto de finalidad.

Para esa corriente de pensamiento penal, pues, el conocimiento humano no crea ni altera al objeto, sino que, apenas, le otorga significación. Welzel apelaba a la "naturaleza de las cosas" para desarrollar su teoría de las estructuras lógico-objetivas o lógico-materiales, negando que el valor o disvalor asignado a un objeto lo cree o lo modifique.

Conforme a este criterio, la prohibición que el legislador plasma, en el momento de acuñar el tipo legal, incluye ambos aspectos del obrar humano; por lo cual, una vez asegurada la voluntariedad en el concreto obrar analizado, la primera tarea del juez, frente al caso al que lo enfrenta la realidad, será examinar la hipotética concurrencia de los elementos requeridos por la figura legal para satisfacer sendos segmentos del juicio de tipicidad, el objetivo y el subjetivo, tarea que implicará un "plus": el examen de los correctivos de la tipicidad legal objetiva, que para el propio Welzel recaían en la

adecuación social de la conducta, y para teóricos posteriores, se cifran en la consideración conglobada o sistemática de la norma antepuesta al tipo con las del resto del universo normativo, para elucidar, por ejemplo, si una norma, prevaleciente en ese contexto preciso, ordena o fomenta esa conducta; o bien, si se trató de un comportamiento bagatelar, o de una acción privada sin trascendencia a terceros, o de una conducta que no excedía el riesgo permitido o de un aporte banal al actuar de otro¹⁰.

Clausurada esa fase del análisis, el intérprete en cuestión debe abocarse a examinar la probable operatividad de un precepto permisivo o causa de justificación, elemento de índole igualmente compleja, por respeto a la onticidad de la conducta humana.

De concurrir tal causa o precepto –sea un estado de necesidad justificante, una defensa legítima o el ejercicio legítimo de un derecho- su presencia neutralizará el indicio de antijuridicidad que venía determinado por la tipicidad de la conducta, posibilitando descartar la existencia de un injusto penal.

En caso contrario, afirmada la tipicidad penal —legal y conglobada, esto es, que se está en presencia de una conducta *prohibida*, no ordenada ni fomentada en el caso bajo estudio, ni insignificante, ni privada, ni indebidamente riesgosa, ni configuradora de un aporte banal- y descartada la configuración de una causa de justificación, vale decir, además de todo lo anterior, *no permitida*, cabrá estimar injusta la conducta, y restará determinar si es posible reprocharla, para completar el análisis teórico pertinente.

En este renglón analítico, la concepción finalista de culpabilidad como mero juicio de reproche, fundamentado en la exigibilidad -antropológicamente discernida- de motivarse en la norma, depende de la coexistencia en el sujeto activo, en el momento del hecho, de dos capacidades: la de comprender el sentido de la exigencia normativa y la de autodeterminarse conforme a esa comprensión.

La eventual constatación de la primera obligará al juez o magistrado a descartar o confirmar la existencia de un estado psíquico que pudiera haber impedido al agente entender, en el sentido de internalizar o introyectar, la relevancia penal del propio obrar; y seguidamente, a explorar si aquél pudo haber obrado presa de un error invencible de prohibición –directo o indirecto- o uno de comprensión culturalmente condicionado.

En tanto que la segunda, le requerirá, paralelamente, evaluar si una alteración de la psique impidió al sujeto imputado dirigir sus acciones conforme a la comprensión ya acreditada, y, finalmente, si existió una coacción o un estado de necesidad exculpante que lo exima de reproche.

Es apenas obvio que este rapidísimo repaso del esquema finalista con el que la mayoría de los jueces garantitas nos manejamos en Iberoamérica es forzosamente

¹⁰ V. por todos, ZAFFARONI, E. R. – ALAGIA, A. – SLOKAR, A.: "Derecho Penal, Parte General", Ediar, 2000, p. 461 y ss.

incompleto. No hago mención en él -por sólo nombrar dos elementos excluidos *ex profeso*, en función del tiempo de exposición- de la *obediencia debida*, que puede asumir, según la índole de la orden y el contexto en que se emita y reciba, la naturaleza de una causal de atipicidad, de justificación o de inculpabilidad, y de la problemática del *acuerdo* y el *consentimiento*, que matizan el análisis en infinidad de casos en los que están en juego bienes disponibles. Pero alcanza para poner de relieve la importante cantidad de elementos a ponderar por el juez o magistrado antes de disponer, en el acto jurisdiccional pertinente, la absolución o la condena de un individuo.

Señalé anteriormente que la gran diferencia entre el finalismo y buena parte de los desarrollos teóricos posteriores es filosófica antes que jurídica.

Tras sus correcciones iniciales, el finalismo ortodoxo es tan consciente de que relevar sólo lo objetivo conduce a puniciones aberrantes, como de que centrarse en la mera voluntad del agente nos precipita al Derecho Penal de ánimo. Y de que, en uno u otro caso, se corre el serio riesgo de abandonar el Derecho Penal de acto y de culpabilidad por el de autor y de peligrosidad.

- V. ¿Qué ha sucedido en torno a la Dogmática penal, en las últimas décadas, determinando alteraciones trascendentes en el esquema explicativo de la Teoría del Delito?
- a) En primer lugar, bastó que sucedieran una serie de casos aislados en Alemania, en los que no resultaba posible coronar un análisis completo de causalidad, en el renglón de la tipicidad objetiva, para que se decidiera que ese requisito estaba pasado de moda, que ya era hora de independizarse de la causalidad, y que bastaba con que el intérprete efectuara un juicio de imputación objetiva para avanzar en el análisis. De tal suerte, generalizando, el análisis de la tipicidad objetiva se "normativizó".

Con un añadido inquietante: al soslayarse el meditado examen del trinomio *acciónnexo causal-resultado*, de cara a tipos legales dolosos activos, que continúan constituyendo la inmensa mayoría de las figuras previstas y penadas en cualquier código penal contemporáneo, deja de otorgarse relevancia a lo que el agente ha hecho, para concentrarse el examen en lo que *debería* haber hecho.

Se opera, de tal suerte, una inversión de insospechada proyección en orden a la línea divisoria entre lo prohibido, de una parte, y lo ordenado, lo fomentado, lo permitido, lo tolerado y lo indiferente para el Derecho, de otra. Una inversión que, de generalizarse, trastornaría uno de los axiomas de la tan proclamada democracia liberal: el que componen, en armónico juego, los principios de legalidad y de reserva, constitucionalmente consagrados.

Nadie ignora que los jueces no somos los mágicos reconstructores de la verdad real, que estamos limitados a realizar un juicio en base a elementos de diverso tipo y que sería más juicioso, en términos de Derecho Procesal, hablar de altísima probabilidad en lugar de plena prueba. Pero de ello no puede seguirse que desertemos, en materia

de tipos legales activos dolosos, de la plausible referencia óntico-ontológica, la que es proporcionada por *la realidad*, que trasciende a todo sujeto cognoscente, y que, salvo que teoricemos acerca de la "dimensión desconocida", *es la única verdad*, como ya demostraban saber los griegos del siglo de Pericles, cuando adornaban el frontispicio de sus casas con esa máxima.

- b) También es harto ruinoso para la salud de las democracias que se precian de ser liberales la decisión teórica, avistada ya por Roxin muchos años atrás y enarbolada con entusiasmo por otros autores, de eliminar la cuestión de la causalidad y el resultado en el análisis del tipo objetivo culposo. Sin el ancla representada por el resultado, de los cuatro elementos que componen ese aspecto típico queda en pié tan sólo la infracción al deber de cuidado, ya que desaparece aquél, y las relaciones de causalidad entre conducta y resultado típico (conditio sine qua non), y de determinación entre aquella infracción y dicho resultado (conditio per quam), requisitos que, hasta el momento, proseguimos contabilizando los que nos tomamos muy en serio esto de privar de bienes jurídicos esenciales a los autores de ilícitos penales.
- c) Un tercer toque de atención merece la iniciativa difundida como "teoría del conocimiento", según la cual basta, para afirmar que el agente obró con dolo, la simple previsión concreta, esto es, el simple conocimiento de las probables consecuencias de su obrar, sin necesidad de analizar el aspecto conativo, vale decir, la disposición anímica del agente, resorte a través del cual los clásicos casos de culpa con representación o culpa consciente quedarían incluidos en la modalidad eventual del dolo.
- d) Otra ocurrencia expansionista de la doctrina, que -en realidad- reconoce una larga historia de intentos, es la de privar de contenido material a la noción de bien jurídico. Si, como también afirma la escuela de Bonn, de la mano del inefable profesor Jakobs, la pena no repara bienes sino que se limita a entrenar a la generalidad en la fidelidad a su rol y al orden establecido, aquí parece resucitar Karl Binding, autor según el cual cada norma lleva ínsito el bien, porque es la concreción jurídica de la voluntad del legislador, razón por la cual, carece de sentido indagar si existió un daño o riesgo concreto para terceros, bastando con que la voluntad del transgresor se haya alzado contra esa voluntad indeficiente.

Sin ánimo de incurrir en un *argumentum ad hominem* estimo que Binding, muy recordado por su "Teoría de las normas" y menos conocido por ser el coautor del opúsculo sobre las que él llamó "vidas sin valor vital", publicado en 1920, hubiera aplaudido entusiasmado, de haber sobrevivido, cuando el Führer, inspirándose en esa obrita, lanzó su programa de eutanasia eugenésica y económica, haciendo gala de su voluntad infaliblemente dirigida al bien.

Por el camino de restar contenido material al concepto de bien jurídico se desconoce la vigencia del principio delimitador del poder punitivo de *lesividad* u *ofensividad*. Ello posibilita la proliferación de tipos de peligro abstracto, en los que se pretende sancionar el peligro del peligro, lo que mueve a razonar, como lo hace Zaffaroni en su última obra general, que, en caso de tentativa, estaríamos penando el peligro del peligro del peligro.

El Derecho Penal deja de ser así una mera herramienta destinada a sancionar a los individuos que, mediante graves comportamientos, lesionan o colocan en riesgo concreto los bienes jurídicos de otra u otras personas, para convertirse en un dispositivo manipulado desde el poder para imponer la voluntad de quien gobierna. Heiko Lesch, autor identificado con la concepción que aquí se critica, no vacila en afirmar que todos los bienes jurídicos pueden reducirse a uno solo, identificable con la obediencia a la ley.

e) Dado que mi tiempo se está agotando, aludiré, muy sintéticamente, para finalizar, a otros dos rasgos indeseables del Derecho Penal de la Postmodernidad.

Uno de ellos está representado por la admisión, escasamente condicionada por la doctrina penal contemporánea, de la técnica de legislar mediante "conminaciones penales ciegas", mejor conocidas como "leyes penales en blanco".

Salvo que se trate de leyes en sentido formal, ésto es, sancionadas por el órgano legislativo correspondiente, que deriven, para completar su precepto, a otras leyes igualmente dictadas por ese poder, de lo que se trata es de una indebida delegación de funciones, opuesta al principio de división de poderes propia del sistema republicano de gobierno.

f) Para concluir, otro fruto indigesto del postmodernismo está configurado por las teorías negatorias de la culpabilidad.

Desde el cuestionamiento filosófico de Karl Engisch¹¹, fundado en el rechazo a la teoría del libre albedrío, el ataque a dicho estamento teórico no se detuvo hasta culminar en la concepción de la actual Escuela de Bonn, que, tras identificarla con la infidelidad al derecho por parte de un "igual"¹², niega a la culpabilidad otra naturaleza que la de configurar un mero derivado de las exigencias de prevención general.

Menos trabajo, aun, para los jueces: en lugar de analizar concienzudamente la real capacidad para comprender la criminalidad del acto y para dirigir sus acciones, sólo deberá preguntarse si una condena mejorará el pronóstico de obediencia a la ley por la comunidad, y en tal caso, bajar el martillo. El imperativo categórico que prescribía

.

¹¹ ENGISCH, Karl: "La cuestión de la libertad del querer en la filosofía jurídico-penal contemporánea", sin mención de editor. 1964.

¹² JAKOBS, G.: "Fundamentos del Derecho Penal", Ad-Hoc, Bs. As, 1996, p. 112 y ss.

que todo hombre es un fin en sí mismo, se pierde entre difusos pronósticos de prevención general.

Frente a tantos embates autoritarios, considero que el desafío consiste, una vez más, en devolver al Derecho Penal su índole paleoliberal de instrumento de resistencia a la opresión, reduciéndolo a sus límites más estrictos, en tanto no logremos evolucionar hacia formas menos crueles y más eficaces de solución de conflictos.

Y, por sobre todo, lejos de convertirlo en ariete contra los supuestos enemigos internos, emplear su racionalidad para eximir de consecuencias punitivas a aquellos que transgredieron la ley por necesidad, por miseria, por dificultad para ganarse el sustento y el de los suyos, aquellos que no fueron convidados al banquete, tras la fabulosa ceremonia del contrato social.

II. EVENTOS



IV ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE LA SOCIEDAD Y SUS RETOS FRENTE A LA CORRUPCION



Fiscalía General de la República





IV ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE LA SOCIEDAD Y SUS RETOS FRENTE A LA CORRUPCION

Estimados Colegas:

La Fiscalía General de la República de Cuba, la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba y el Instituto de Desarrollo e Investigaciones del Derecho, se complacen en informarles que del 7 al 9 de noviembre del 2007, se celebrará en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba, el IV Encuentro Internacional sobre la Sociedad y sus Retos Frente a la Corrupción, con la finalidad de promover el más amplio intercambio de experiencias sobre las temáticas a debatir.

El Programa Científico del evento se desarrollará en sesiones plenarias de discusión de ponencias, paneles y mesas redondas. Igualmente se impartirán conferencias

magistrales por destacados especialistas sobre los aspectos de mayor interés y actualidad.

Durante el Encuentro se analizarán los siguientes temas:

I- El Estado, la Sociedad y el Derecho en la lucha contra la Corrupción

- Política Económica, Desarrollo Institucional y Administración como elementos esenciales para enfrentar la Corrupción.
- La lucha contra la Corrupción como aspecto fundamental para revitalizar el papel del Estado
- El Control Gubernamental de la Función Pública como mecanismo para prevenir y erradicar la Corrupción Administrativa
- Iniciativa Legislativa, Modernización del Estado y Protección de la Ciudadanía en la lucha contra la Corrupción
- Tratamiento Legislativo de la Lucha contra la Corrupción.
- Desarrollo contemporáneo del Derecho en cuanto al enfrentamiento a la Corrupción

II- El Ministerio Público y el Sistema Judicial en el enfrentamiento a la Corrupción.

- Papel de la Fiscalía General como Órgano velador de la observancia de la Legalidad en la lucha contra la Corrupción
- Las Verificaciones Fiscales: un medio eficaz para enfrentar la Corrupción.
- Papel de los Tribunales en la lucha contra la Corrupción.

III- Papel del Registro Contable en la Lucha contra la Corrupción y el Delito

- Conocimiento, dominio y aplicación de la normativa contable cubana.
- Importancia del documento primario como soporte para el registro contable.
- Necesidad de Sistema y procedimientos contables para cada uno de los procesos o ciclos operacionales.

IV- Perfeccionamiento de la Función de Auditoría como vía para el enfrentamiento a las indisciplinas, ilegalidades y Corrupción.

- La Administración de Riesgos en la detección de las brechas del control Interno.
- Auditorias puntuales y desarrollo de habilidades especificas.
- Grupos Multidisciplinarios en la ejecución de Auditoria
- Estudio de casos detectados a través de Auditorias forense.

V- Los Organismos Internacionales y las relaciones intergubernamentales en la lucha contra la Corrupción.

También se podrán debatir trabajos sobre otros asuntos relacionados con el tema central de este foro.

El evento va dirigido a abogados, jueces, fiscales, procuradores, criminólogos, victimólogos, criminalistas, economistas, auditores, contadores públicos, sociólogos, politólogos, profesores y estudiantes universitarios, así como cualquier otro especialista o investigador interesado en estas temáticas.

Los trabajos que se presenten con vista a su selección serán aceptados hasta el 28 de abril del 2007, los mismos serán entregados en original y copia, mecanografiados a espacio y medio, consignándose siempre el título, generales del autor, Institución y datos para su localización, acompañados de una copia en disquetes de 3 ½, utilizando el procesador de textos Word en soporte Windows, para asegurar su reproducción en la memoria del evento.

Idiomas Oficiales: Español e Inglés

Formato para el envío de Resúmenes y Trabajos

Los trabajos deberán ser enviados por correo electrónico a la Comisión Técnica antes del 28 de abril del año 2007 para que puedan ser incluidos en el Programa Científico del Encuentro, relaciones@fgr.cu; idid@fgr.cu. La Comisión Técnica informará la aceptación de los trabajos y su forma de presentación. Se aceptarán hasta tres autores por trabajo en el Programa Científico. Los resúmenes serán presentados con el siguiente formato: título, autores, institución, ciudad, país y resumen con no más de 250 palabras y estructurado en introducción, material y método, resultados, discusión y conclusiones.

Los trabajos completos tendrán como mínimo 5 cuartillas y un máximo de 15 estructurado en introducción, objetivos, material y métodos, resultados, conclusiones y referencias bibliográficas. El procesador de texto utilizado debe ser Word versión 6.0 o superior con el siguiente formato:

Letra fuente Arial 12 puntos, texto justificado, márgenes 2,5 cm. y hoja de 8.5 x 11. Datos del autor: Nombre y apellidos del autor (es) en negrita y cursiva. Nombre y dirección de la institución, teléfono, fax, e-mail y país.

Medios técnicos a disposición de los participantes

- Proyector de diapositivas de 35 Mm.
- Proyector de transparencias o retropoyector
- Videocasetes VHS (norma NTSC 3,58)

- Videocasetes DVD
- Proyector de datos y videos
- Computadora
- Servicios de Internet

Las presentaciones con computadoras deben ajustarse a los siguientes requisitos:

- Sistemas operativos sobre Windows
- Presentaciones en Power Point
- Presentaciones en CD, disquete 3.5", soportes para lomega ZIP de 100
 Mb
- Presentaciones compactadas con las siguientes aplicaciones:
 - WinZip versión 8,0 (o inferior)
 - Winrar versión 2,5 (0 inferior)

PARA LA CORRESPONDENCIA CON EL COMITÉ ORGANIZADOR FAVOR CONTACTAR A:

Lic. Miguel Angel García Alzugaray Coordinador Comité Organizador Amistad No. 552 entre Monte y Estrella, Centro Habana, La Habana, Cuba, CP 10200

Teléfono: (537) 867-0795, 8613070 Fax: (537) 860-4268

E-mail: <u>relaciones@fgr.cu</u>

idid@fgr.cu



III. GLOSARIO DE TERMINOS Y CONCEPTOS JURIDICOS



Fallo-

es el pronunciamiento hecho por un tribunal por el que se condena o absuelve al acusado. Distíngase en lo penal de "sentencia" y de "veredicto".

Falta-

nombre que se da en el Sistema de Justicia Juvenil a cualquier conducta prohibida por la ley que de ser cometida por un adulto se considera delito.

Fianza-

en el ámbito criminal, obligación accesoria que se suscribe para garantía y seguridad de que un acusado comparezca a los procedimientos judiciales en su contra. Existen unos criterios establecidos por ley para su fijación. La fianza puede ser monetaria, hipotecaria, por compañía de fianza. También se permite un tipo de fianza por el que se presta en dinero un porciento de la suma fijada por el tribunal, con el compromiso de pagar al Estado la parte restante si la persona fiada incomparece. La fianza sólo aplica a delitos graves y, por excepción, a algunos delitos menos graves a solicitud del Ministerio Público. Sólo garantiza comparecencia, lo que implica que no tiene el carácter de una pena, pues ello violentaría la presunción de inocencia. Existen también fianzas en el ámbito civil en procedimientos especiales que la requieren, usualmente a los fines de garantizar el cumplimiento de alguna obligación.

Función jurisdiccional-

función propia del Poder Judicial que implica la aplicación de las leyes a una realidad cognoscitiva previa, es decir, la determinación de ciertos hechos como probados o no probados y la aplicación a éstos del derecho. La función jurisdiccional es una función de poder y es garantía de la legalidad frente a todos. El Poder Judicial es un agente de la legalidad.

IV. NOTICIAS Y CURIOSIDADES

➤ La Piedra Rosetta Antigua escritura egipcia: la formal jeroglífica, como la que podemos ver en las tumbas reales, y la demótica, un género popular de escritura simplificada. En 1799, durante la ocupación napoleónica de Egipto, algunos soldados encontraron la piedra en el brazo de Rosetta del río Nilo, en Raschid, cerca de Alejandría. La piedra fue esculpida cerca de 2.000 años antes, en 196 a.C.

Hasta el momento en que se encontró la piedra nadie sabía cómo leer los jeroglíficos y la historia del antiguo Egipto parecía perdida para siempre.

Los eruditos Jean François Champollion y Thomas Young trabajaron duro y parejo para descifrar la piedra, logrando establecer que los tres textos decían lo mismo. Usando su conocimiento del griego antiguo, Champollion fue capaz de descifrar el texto y anunció en 1822 que podía leer jeroglíficos. La piedra de Rosetta proporcionó la clave de entrada al remoto pasado egipcio.

- ➤ ¿Sabías a qué se debe la denominación de DERECHA E IZQUIERDA de las tendencias políticas? En la Asamblea francesa de 1789, los conservadores se sentaron a la derecha del presidente de ésta y los radicales lo hicieron a la izquierda.
- Existía una mayor diversidad de idiomas en América, cuando llegaron los españoles, que en todas las naciones del Viejo Mundo. Los cálculos más conservadores estiman que el número de lenguas, mutuamente no inteligibles, en América del Norte fluctuaba entre quinientas y mil, y en América del Sur, por lo menos el doble.